ANALISIS DEL SECTOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS Y AUDIOVIISUALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS POR MONTO AGOTABLE

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de su misión institucional, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico debe garantizar a las distintas dependencias de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, los insumos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, dentro de las cuales se requieren electrodomésticos y equipos audiovisuales.

La Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, debe proveer el suministro oportuno de aparatos de control eléctrico y equipos audiovisuales, para garantizar el normal desarrollo de las actividades diarias, por lo cual se hace el presente estudio, para definir y sustentar la conveniencia y oportunidad en la compra de aparatos de control eléctrico y equipos audiovisuales, debido que en la actualidad se carece de estos o han cumplido su vida útil en las dependencias; los cuales son necesarios para el adecuado funcionamiento de la administración, asegurando no generar retrasos que afectan los servicios prestados por cada una de las dependencias y por ende la atención a la ciudadanía y así poder realizar un trabajo eficiente y oportuno acorde con las expectativas propuestas por la administración. La necesidad se puede satisfacer mediante la contratación de este servicio en la atención oportuna y adecuada del suministro de los bienes mencionados y que se detallan en el presente documento, que son necesarios para que los funcionarios puedan desarrollar sus funciones u obligaciones y así satisfacer las necesidades generales, como fin esencial del estado, las que se materializan en una adecuada prestación de los servicios públicos a cargo de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, pero para ello se requiere de la logística necesaria como es la adquisición de estos bienes. En ese sentido, se requiere contratar la CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO UNSPSC
E	48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15 - Equipo para cocinar o calentar	48101500
E	52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	14 - Aparatos electrodomésticos	15 - Electrodomésticos para cocina	52141500
E	52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16 - Electrónica de consumo	15 - Equipos audiovisuales	52161500
E	52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16 - Electrónica de consumo	16 - Accesorios de equipo audiovisual	52161600

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. ASPECTOS MACROECONÓMICOS[1]

2.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIA

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

El PIB mide el tamaño de la economía, siendo este, la magnitud macroeconómica que expresa el valor en moneda de los bienes y servicios de demanda final para el país, durante un lapso, generalmente un año. Para el caso colombiano, el DANE tiene estudiado al país con los mismos sectores económicos establecidos por las Naciones Unidas. El PIB se compone por los macro sectores de servicios, industria, agropecuario, comercio, construcción y otros.

Este indicador es útil para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además, se constituye en un insumo importante para la toma de decisiones en materia económica del país. n el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr como se muestra en la *Figura 1*.

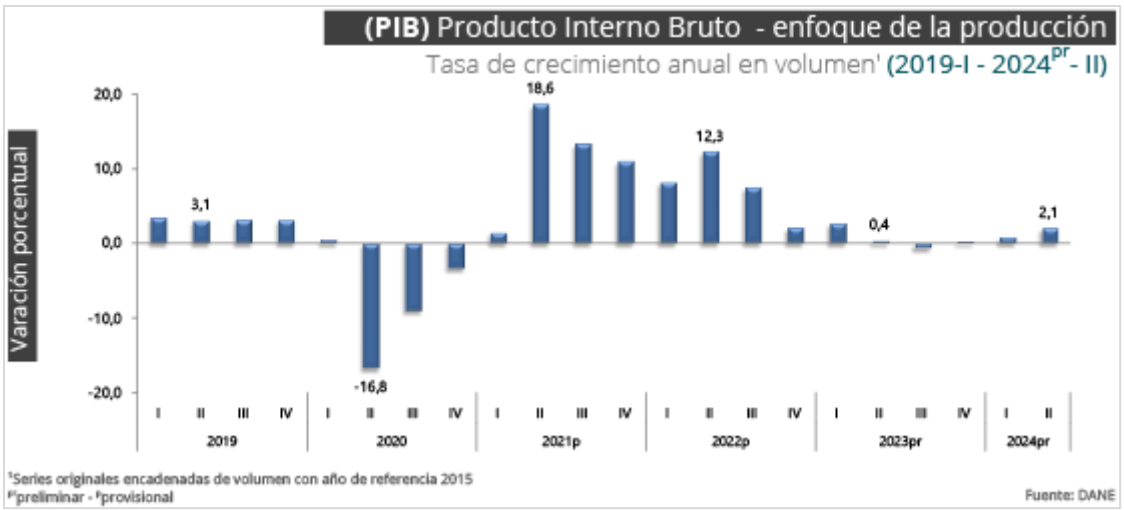
[1] Fuente: www.dane.gov.co

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral[2]

Información I trimestre 2024pr

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr

Figura 1. Producto Interno Bruto (PIB). Tasas de crecimiento en volumen1. 2019 IV - 2024 II



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

[2] Información actualizada el 15 de febrero de 2024

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

2.1.2. VALOR AGREGADO COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE,PIB_T
Pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

2.1.2. VALOR AGREGADO INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,6%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,6%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,4	-3,8	-0,2
Fabricación de productos textiles[3]	-2,3	-7,6	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	2,6	-0,4	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,1	-3,6	-2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	3,0	-2,2	1,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	1,6	-3,4	4,8
Industrias manufactureras	**-1,6**	**-3,6**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

2.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[3]

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

[3] Información octubre 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	**-0,13**	8,27	**4,44**	10,48	**5,41**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 – 2024

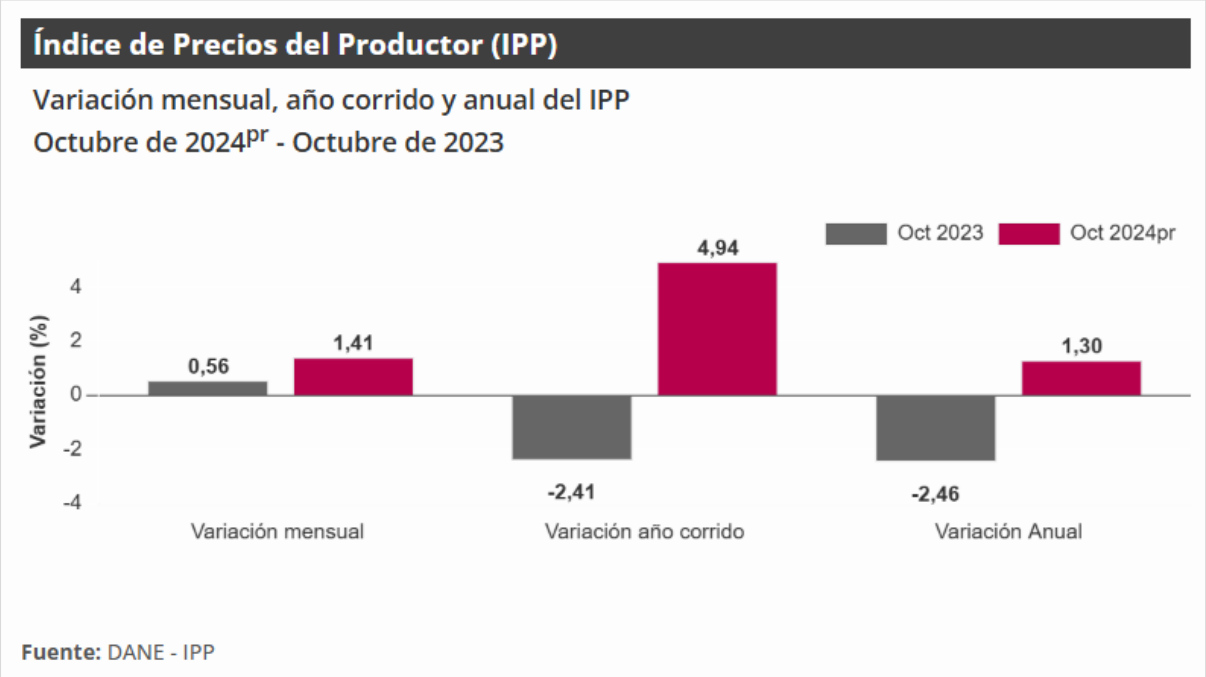
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (-0,13%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales aportaron -0,15 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.4. ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)[4]

El IPP de la producción nacional, en octubre de 2024 presentó una variación de 1,41% respecto a septiembre de 2024.



(pr): Cifra provisional
**Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.*

En octubre de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,02%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,75%) presentaron variaciones superiores a la media (1,41%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,49%) registró una variación inferior a la media.

2.1.5. SALARIO MÍNIMO 2024

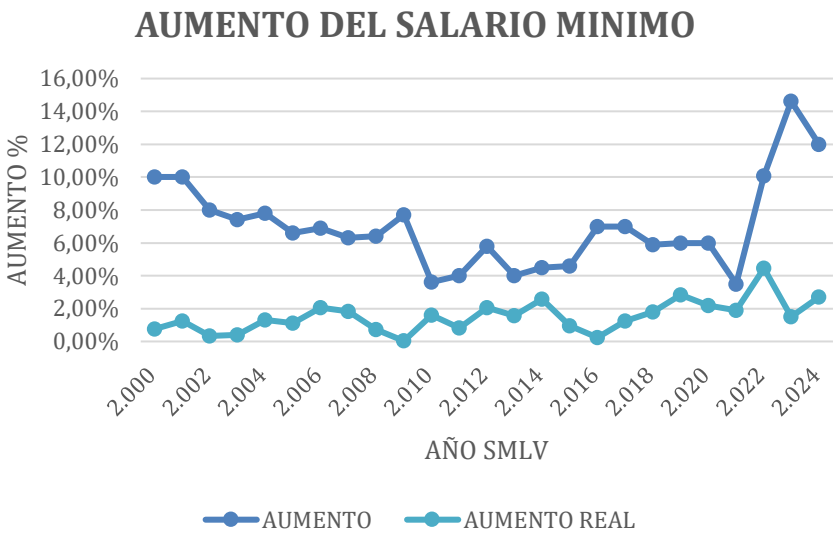
El presidente de la Republica a través del decreto 2292 de 2023 Fijó a partir del primero (1º) de enero de 2024 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DE PESOS $1.300.000.**

HISTORICO SALARIO MINIMO[5]

AÑO	AUMENTO	PESOS	AUMENTO	INFLACION ANTERIOR	AUMENTO REAL
2000	10%	$ 260.100		9,23%	0,77%
2001	10%	$ 286.000	$ 25.900	8,75%	1,25%
2002	8,00%	$ 309.000	$ 23.000	7,65%	0,35%
2003	7,40%	$ 332.000	$ 23.000	6,99%	0,41%

[4] Información octubre 2024
[5] Fuente: https://www.portafolio.co/economia/asi-ha-sido-el-incremento-real-del-minimo-en-los-ultimos-anos-559571

2004	7,80%	$ 358.000	$ 26.000	6,49%	1,31%
2005	6,60%	$ 381.500	$ 23.500	5,50%	1,10%
2006	6,90%	$ 408.000	$ 26.500	4,85%	2,05%
2007	6,30%	$ 433.700	$ 25.700	4,48%	1,82%
2008	6,40%	$ 461.500	$ 27.800	5,69%	0,71%
2009	7,70%	$ 496.900	$ 35.400	7,67%	0,03%
2010	3,60%	$ 515.000	$ 18.100	2,00%	1,60%
2011	4,00%	$ 535.600	$ 20.600	3,17%	0,83%
2012	5,80%	$ 566.700	$ 31.100	3,73%	2,07%
2013	4,02%	$ 589.500	$ 22.800	2,44%	1,58%
2014	4,50%	$ 616.000	$ 26.500	1,94%	2,56%
2015	4,60%	$ 644.350	$ 28.350	3,66%	0,94%
2016	7,00%	$ 689.455	$ 45.105	6,77%	0,23%
2017	7,00%	$ 737.717	$ 48.262	5,75%	1,25%
2018	5,90%	$ 781.242	$ 43.525	4,09%	1,81%
2019	6,00%	$ 828.116	$ 46.874	3,18%	2,82%
2020	6,00%	$ 877.833	$ 49.717	3,80%	2,20%
2021	3,50%	$ 908.526	$ 30.693	1,61%	1,89%
2022	10,07%	$ 1.000.000	$ 91.474	5,62%	4,45%
2023	14,62%	$ 1.160.000	$ 160.000	13,12%	1,50%
2024	12,00%	$ 1.300.000	$ 140.000	9,28%	2,72%



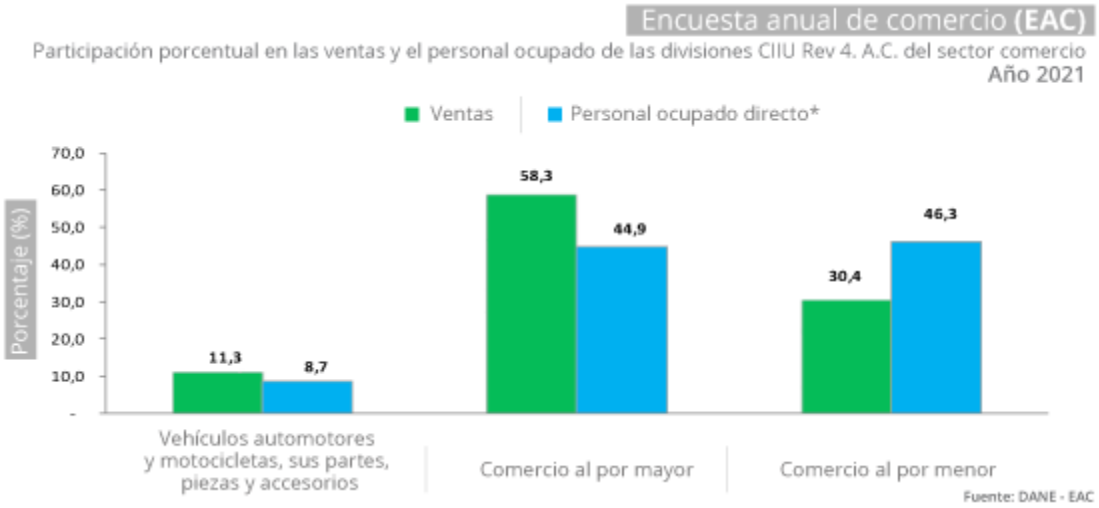
Técnico:[6]

3. GENERALIDADES SOBRE COMERCIO NACIONAL – COLOMBIA

Del monto total de 406,0 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2021, el comercio al por mayor participó con el 58,3% de las

[6] Fuente: Super intendencia de Industria y Comercio

ventas ($236,8 billones), seguido por el comercio al por menor (30,4%) con $123,5 billones y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas (11,3%) con $45,7 billones de pesos.



(*) Personal ocupado directo: incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices, no incluye personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.

En 2021, del total de la producción bruta ($86,0 billones), la mayor participación la tuvo el comercio al por mayor con 59,4%, correspondientes a $51,1 billones, seguido por el comercio al por menor con una participación de 30,9% y un monto de $26,6 billones, y las empresas dedicadas a la venta de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios con una participación del 9,7% de la producción bruta y un valor de $8,3 billones.

El comercio al por mayor presentó la mayor participación del consumo intermedio (54,2%), seguido por el comercio al por menor (38,5%) y el comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (7,3%).

El comercio al por mayor generó el 62,0% del valor agregado sectorial, el comercio al por menor el 27,1% y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios el 10,9%.

El coeficiente técnico insumo-producto más alto en las empresas objeto de estudio lo registraron aquellas que realizan comercio al por menor (42,0%), y el más bajo las empresas dedicadas al comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (25,4%). El comercio al por mayor registró un coeficiente técnico insumo-producto de 30,8%.

3.1. COMERCIO AL POR MAYOR

En 2021, los ingresos por ventas, de las empresas objeto de estudio dedicadas al comercio mayorista ascendieron a $236,8 billones, lo que representó 58,3% de las ventas totales del sector. La participación más alta en estas ventas (30,3%) correspondió a las empresas dedicadas a la comercialización especializada de otros productos con $71,7 billones, mientras que las empresas que tuvieron la menor participación (16,3%) fueron las dedicadas a la venta de maquinaria y equipo con $38,7 billones.

Tabla 3. Distribución de las variables principales, subsector comercio al por mayor, según CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2021[pr]

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ventas	Costo de mercancía[a]	Producción Bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total	Relación costo/venta[b] (%)	Coeficiente técnico[c] (%)
462 - 463	Materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco	26,7	27,7	23,5	30,4	20,4	17,2	24,2	81,1	39,9
464	Artículos y enseres domésticos	26,7	25,1	32,5	34,4	31,7	35,7	33,3	73,7	32,5
465	Maquinaria y equipo	16,3	15,6	18,3	14,3	20,1	24,1	16,7	75,8	24,0
466	Comercio al por mayor especializado de otros productos	30,3	31,6	25,7	20,9	27,8	22,9	25,8	81,7	25,1

Fuente: DANE – EAC
Pr: cifras preliminares

Notas:
* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $1.920 millones de 2021 o con 10 o más personas ocupadas
[a] No incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.
[b] La relación costo ventas indica el peso que tiene el costo de la mercancía vendida y los insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas y por servicios de instalación y mantenimiento.
[c] El coeficiente técnico indica la relación existente entre el consumo intermedio y la producción bruta.
La diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

Personal ocupado directo y remuneración del comercio al por mayor

En 2021, el comercio al por mayor ocupó en forma directa un promedio de 271.660 personas, siendo las empresas que comercializan artículos y enseres de uso doméstico las que tuvieron la mayor participación en la contratación directa dentro de este subsector (33,3%), al ocupar 90.443 personas. Las dedicadas al comercio de maquinaria y equipo son las que menos participan en la contratación de personal directo con 46.868 personas y una participación de 17,3% dentro del subsector (ver tabla 4).

La remuneración causada por el personal contratado directamente por las empresas dedicadas al comercio al por mayor en 2021, ascendió a $12,5 billones; de los cuales la mayor participación (35,7%) la registraron las empresas que comercializan principalmente artículos y enseres de uso doméstico, mientras que la menor participación (17,2%) fue registrada por las empresas que comercializan materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco.

Los sueldos y salarios causados en el comercio al por mayor fueron de $8,7 billones, y las prestaciones alcanzaron un monto de $3,8 billones.

Tabla 4. Distribución del personal ocupado y la remuneración, subsector comercio al por mayor, en CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2021[pr]

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal					Remuneración
		Total[a]	Hombres	Mujeres	Directo[b]	Remunerado	
462 - 463	Materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco	24,2	25,6	22,6	23,7	23,7	17,2
464	Artículos y enseres domésticos	33,3	26,6	41,3	33,3	33,3	35,7
465	Maquinaria y equipo	16,7	17,9	15,3	17,3	17,2	24,1
466	Comercio al por mayor especializado de otros productos	25,8	29,9	20,8	25,8	25,8	22,9

Fuente: DANE – EAC
Pr: cifras preliminares

Notas:
* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $1.920 millones de 2021 o con 10 o más personas ocupadas.
[a] Personal total: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.
[b] Personal directo: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices.
La diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

4. MARCO REGULATORIO

Decreto 1154 del 20 de agosto de 2020

Por el cual se modifica el Capítulo 53 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, referente a la circulación de la factura electrónica de venta como título valor y se dictan otras disposiciones.

Decreto 670 del 25 de abril de 2017
Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.

Ley 18 de 1990
Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución, venta y uso de juguetes bélicos en el territorio nacional.

Ley 590 de 2000
Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Ley 905 de 2004
Por medio de la cual se modifica la ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

Ley 1340 de 2009
Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia.

Ley 1480 de 2011
Por medio de la cual se expide el Estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.

5. LIMITACIÓN A MIPYMES

Atendiendo a que el presente proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente los cuales equivalen a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($532.338.092), para la vigencia 2024, el presente proceso de selección ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES[7]

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Fuente: MINTIC – ANCP CCE, 2024

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales *"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.",* procederemos abordar en el presente estudio el análisis de bienes y servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de MiPymes.

El Decreto 957 del 5 de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, señala en su artículo 2.2.1.13.2.1., el Criterio para la clasificación del tamaño empresarial, en los siguientes términos:

> ***"Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.***

[7] Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Fuente: CCE UMBRALES PARA LIMITACIÓN MIPYMES 2024 – 2025.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad".

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.13.2.2, del citado Decreto, para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizará como base el criterio previsto en el artículo anterior, estableciéndose como rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico los siguientes:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Así las cosas, se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

Para la vigencia fiscal 2024, el valor equivalente a los UVT corresponde a la suma de $ 47.065[8], en este sentido, para determinar el tamaño empresarial se tendrá en cuenta los siguientes rangos de ingresos definidos en pesos colombianos:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresas	Ingresos iguales o inferiores a $1.108.992.595	Ingresos iguales o inferiores a $1.552.580.220	Ingresos iguales o inferiores a $2.107.052.985
Pequeñas empresas	Ingresos mayores a $1.108.992.595 y menores o iguales a $ 9.648.089.675	Ingresos mayores a $1.552.580.220 y menores o iguales a $6.210.273.815	Ingresos mayores a $2.107.052.985 y menores o iguales a $ 20.294.239.740
Medianas empresas	Ingresos mayores a $ 9.648.089.675 y menores o iguales a $81.731.431.725	Ingresos mayores que $6.210.273.815 y menores o iguales a $22.733.995.210	Ingresos mayores que $20.294.239.740 y menores o iguales a $101.692.968.980
Grandes empresas	Ingresos mayores a $ 81.731.431.725	Ingresos mayores a $22.733.995.210	Ingresos mayores a $101.692.968.980

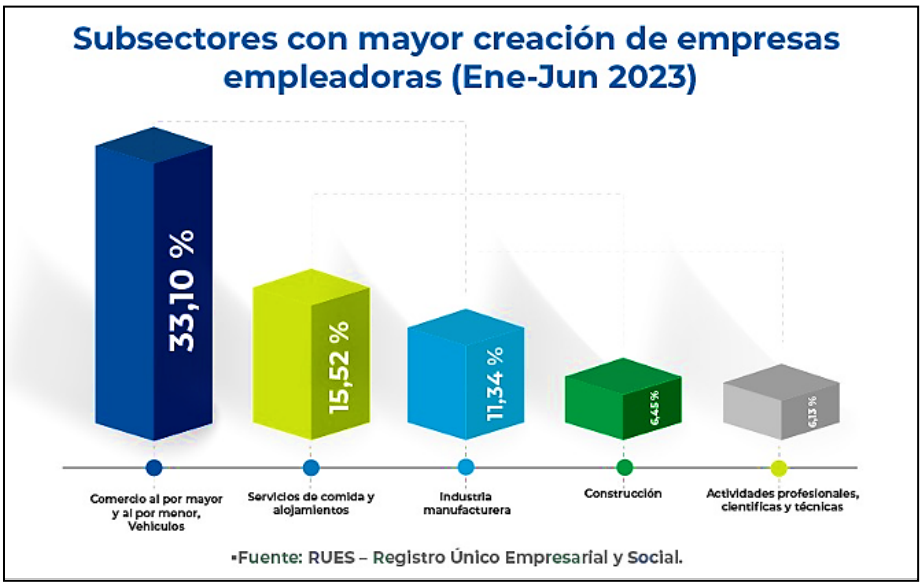
[8] Según la Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023, mediante la cual se establecen las bases para el cálculo de la UVT en el año 2024.

Ahora bien, teniendo claro la definición de los tamaños empresariales resulta pertinente ahondar sobre el comportamiento de las MiPymes en los sectores de la economía de nuestro país.

De acuerdo con el informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el primer semestre de 2023 se crearon en Colombia un total de 164.435 empresas, 3,6% menos que en el mismo periodo de 2022.

La creación de sociedades pasó de 42.358 a 42.797, lo que representa un crecimiento del 1% respecto a 2022, por su parte las personas naturales pasaron de 128.177 a 121.638, con una variación del -5,1%.

Del total de empresas, el 47,5% generaron al menos un empleo, lo que ratifica la importancia del sector privado en la creación de puestos de trabajo, la promoción de oportunidades y el bienestar para los colombianos. Los cincos subsectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; construcción; y actividades profesionales científicas y técnicas.



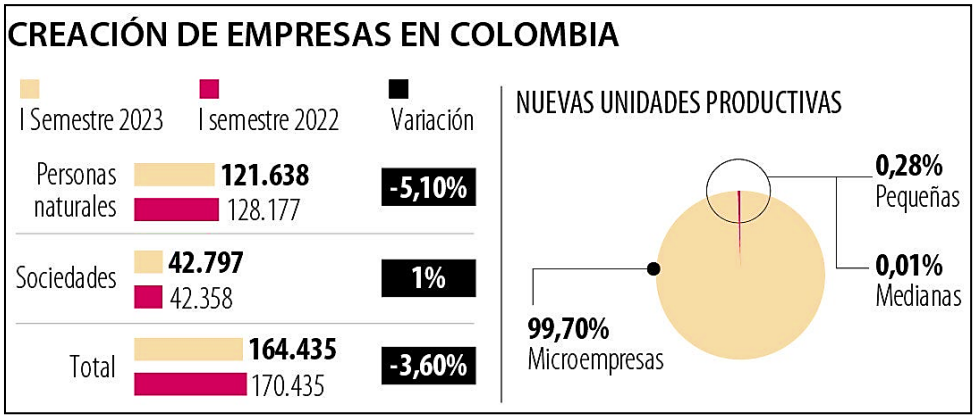
El contexto del país en este primer semestre del año 2023, fue retador. El aumento en las tasas de interés, el comportamiento de la inflación y el valor del dólar son aspectos que impactan el comportamiento de la economía y la dinámica de creación de empresas. En un análisis de 10 años realizado por Confecámaras en esta materia, observamos que en 2015 se presentó una menor dinámica de creación explicada por el contexto socioeconómico de la época, igual sucedió en 2020 por los efectos negativos de la pandemia. Para el segundo semestre del año 2023, los indicadores muestran mejores comportamientos, lo que tuvo un efecto positivo.

Los sectores en los que se presenta una variación positiva en la creación de empresas fueron: actividades de salud humana y asistencia social (6,35%); actividades inmobiliarias (5,48%);

suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (4,0%); y actividades conexas a viajes, alquiler y arrendamiento de maquinaria, call centers y limpieza general al interior de edificios (2,36%).

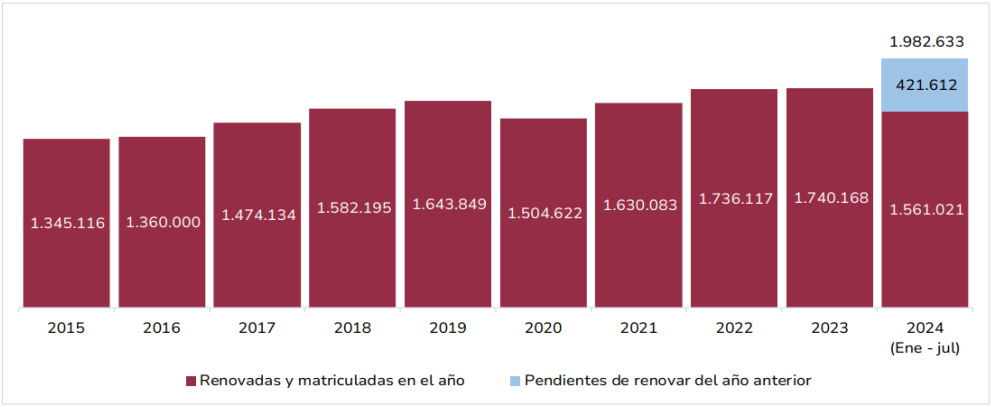
Por otra parte, los sectores donde se presentó una menor dinámica fueron: actividades de los hogares en calidad de empleadores (- 37,9%); administración pública y defensa (-21,7%); explotación de minas y canteras (-11,9%); actividades artísticas de entretenimiento y recreación (-12,28); y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-11%).

De acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado por microempresas (99,7%); pequeñas (0,28%) y medianas (0,015%).



De acuerdo con el informe de Tejido empresarial de la oficina de estudios económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, publicado en noviembre de 2023, el Número de empresas activas aumentó un 6.5. en 2022, cerrando en 1.736.117. Sumando las empresas renovadas o matriculadas entre enero y julio de 2024 y las empresas pendientes por renovar de 2023, hay 1.982.633 empresas activas actualmente.

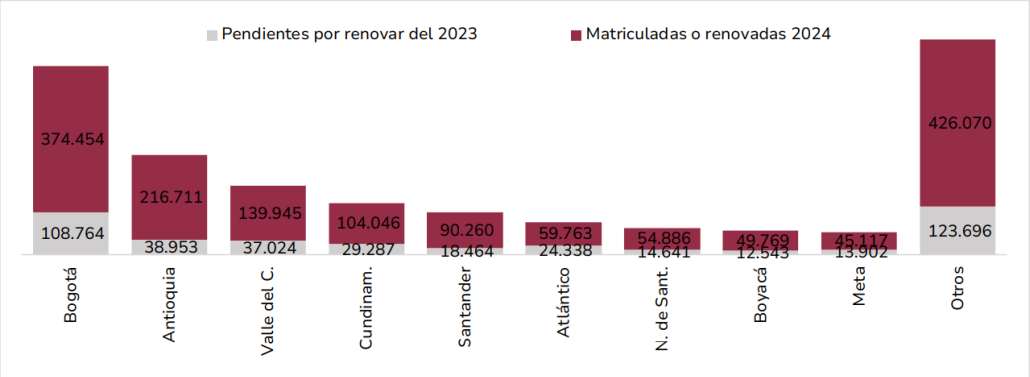
Gráfica 1. Evolución de las empresas activas 2015 -2024



Fuente: *RUES-Confecámaras. Nota: Para calcular el número de empresas activas anualmente se consideran las matrículas registradas y las matrículas renovadas en cada año.*

Las empresas activas entre enero y julio de 2024 se ubican principalmente en Bogotá (24,4%), seguido de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca con 12,9%, 8,9% y 6,7%, respectivamente.

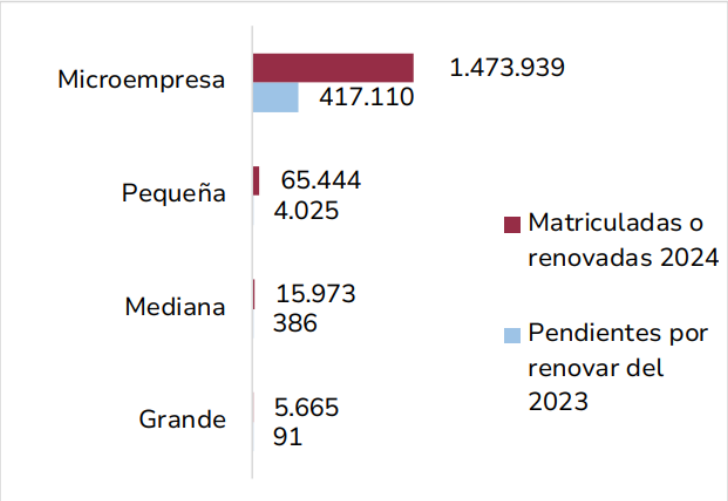
Gráfica 2. Empresas activas por departamento 2024



Fuente: RUES-Confecámaras.

En cuanto a las empresas activas por tamaño y categorización por ingresos, encontramos que, las microempresas componen el 95,4% del tejido empresarial entre enero y julio de 2024. Las pequeñas empresas representan el 3,5%. Las medianas y grandes empresas son el 0,8% y 0,3% del total nacional de empresas, respectivamente.

Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2024

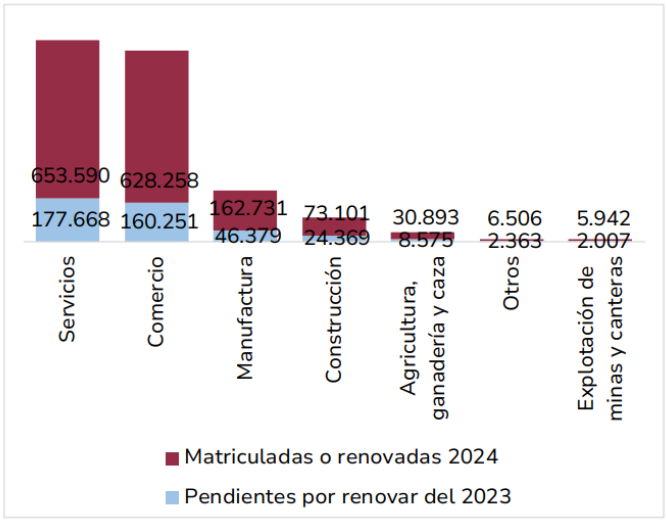


Fuente: RUES-Confecámaras.

Por otro lado, en cuanto a las empresas activas por sector, encontramos que el sector de los Servicios fue el sector que más empresas agrupó (41,9%) entre enero y julio de 2024. En segundo lugar, se ubicó el comercio con el 39,8% de empresas. La manufactura y la

construcción aglomeraron el 11% y 5% de empresas, respectivamente. Finalmente, las empresas en las demás actividades económicas fueron el 3%.

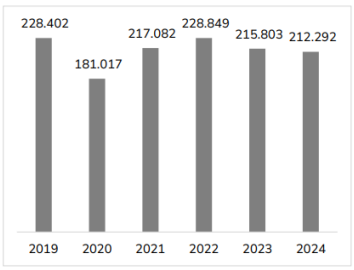
Gráfica 4. Empresas activas por sector 2024



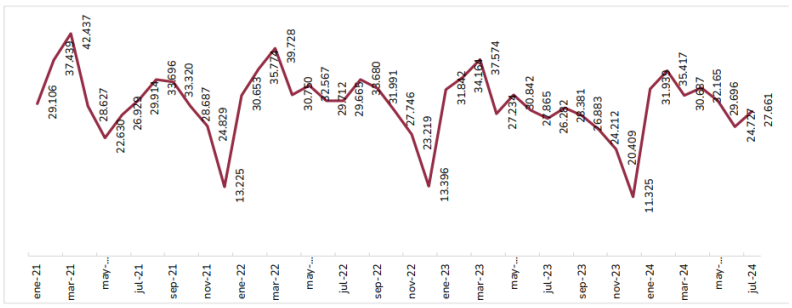
Fuente: RUES-Confecámaras.

En contraparte a lo anterior, encontramos que, entre enero y julio de 2024 el número de empresas matriculadas disminuyó un 1,6% frente al mismo período de 2023. En julio de 2024 las matrículas aumentaron un 5,2% frente al mismo mes del año anterior.

Gráfica 7. Empresas matriculadas 2019 – 2024 (acumulado ene - jul)



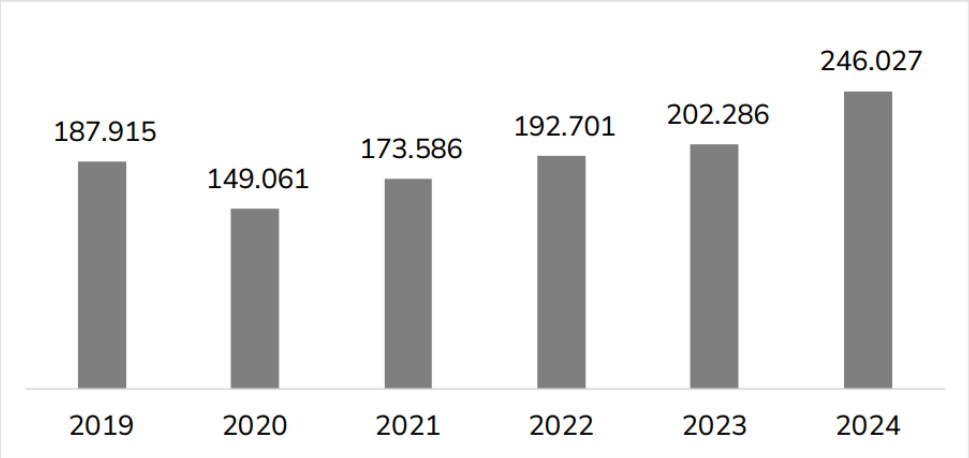
Gráfica 8. Evolución mensual de las matrículas



Fuente: RUES-Confecámaras.

Las empresas que cancelaron su matrícula mercantil entre enero y julio de 2024 aumentaron un 21,6% respecto al mismo periodo del año anterior.

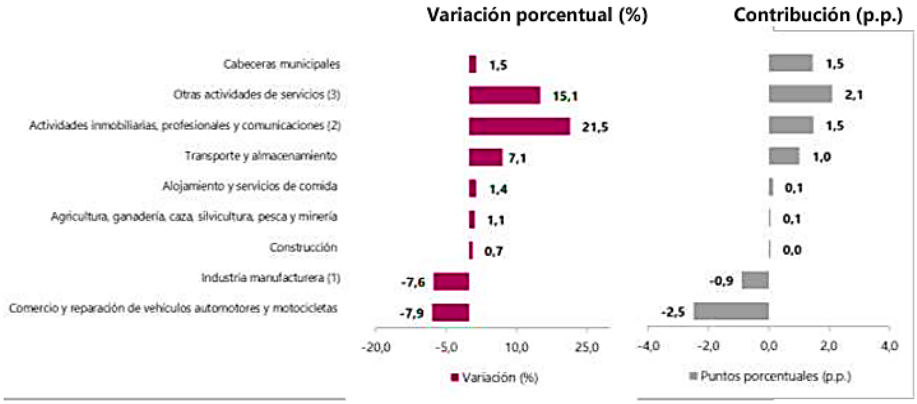
Gráfica 9. Empresas canceladas 2019 - 2024 (acumulado ene - jul)



Fuente: RUES-Confecámaras.

Finalmente, encontramos que de acuerdo con el boletín Técnico de la Encuesta de micronegocios del DANE, en el tercer trimestre de 2023, la cantidad de micronegocios aumentó 1,5% en comparación con el mismo periodo de 2022. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 3,3% en este mismo intervalo de tiempo.

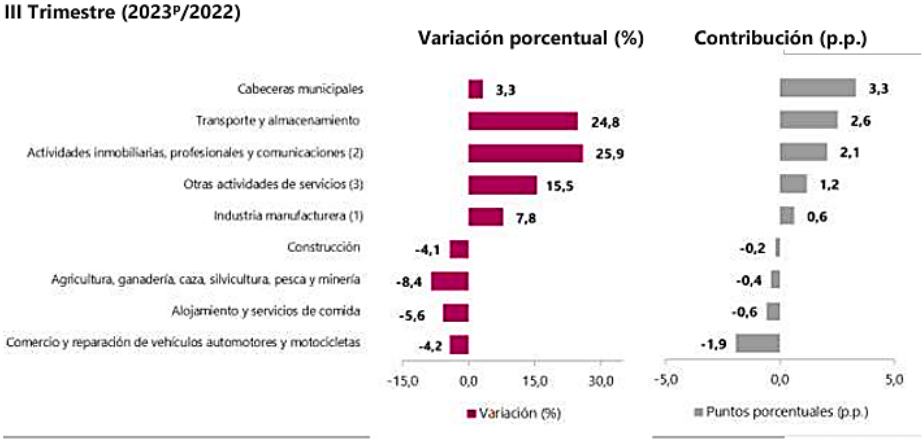
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Cabeceras municipales
III Trimestre (2023P/2022)



Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2023 fueron Otras actividades de servicios (2,1 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,5 p.p.); Transporte y almacenamiento (1,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.); y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (0,1 p.p.). Por el contrario, Industria Manufacturera (-0,9 p.p.); y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,5 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Cabeceras municipales
III Trimestre (2023P/2022)



Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades de Transporte y almacenamiento (2,6 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,1 p.p.); Otras actividades de servicios (1,2 p.p.); e Industria Manufacturera (0,6 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2023. Por el contrario, las ramas de Construcción (-0,2 p.p.); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (-0,6 p.p.); y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,9 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

Además de acuerdo con el informe de “Dinámica de Creación de Empresas en Colombia – 2023” la creación de empresas en país tuvo una reducción del 1,5% en el 2023, respecto al 2022, como se observa a continuación:

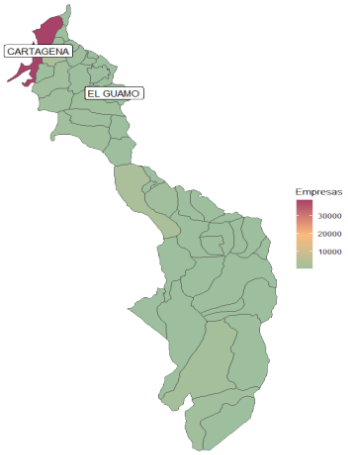
Tabla 5. Unidades productivas por subsectores económicos

Subsector económico	Sector	2022	2023	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	Servicios	49.213	49.868	1,3%	0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	Servicios	14.135	14.666	3,8%	0,2
Construcción	Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Resto	4.473	4.678	4,6%	0,1
Transporte y almacenamiento	Servicios	8.452	8.632	2,1%	0,1
Otras actividades de servicios	Servicios	16.047	16.192	0,9%	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	Servicios	362	468	29,3%	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	Resto	2		-100,0%	0,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	Resto	45	31	-31,1%	0,0
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Resto	125	104	-16,8%	0,0
Educación	Resto	2.955	2.881	-2,5%	0,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Servicios	18.847	18.763	-0,4%	0,0
Explotación de minas y canteras	Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Actividades financieras y de seguros	Servicios	2.928	2.762	-5,7%	-0,1
Industrias manufactureras	Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	Servicios	2.007	1.729	-13,9%	-0,1
Información y comunicaciones	Servicios	6.564	6.271	-4,5%	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	Servicios	6.639	6.288	-5,3%	-0,1
Actividades inmobiliarias	Servicios	6.470	6.006	-7,2%	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4		292	308	5,5%	0,0
Total		**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Ahora bien, de acuerdo con el último informe de la oficina de estudios económicos de los perfiles económicos departamentales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicado en julio de 2024, se han reportado para el departamento de Bolívar, un total de 56.639 empresas con matrícula mercantil activa, lo cual representa el 2,85 % del total de las empresas del país.

Figura 36: Empresas con matricula mercantil activa por municipios



A junio de 2024 se reportaron 53.639 empresas con matricula mercantil activa.

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de julio de 2024.

El siguiente cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento de Bolívar por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciódescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	6
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	792
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	175
Sección C	Industrias Manufactureras	4.066
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	90
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	377
Sección F	Construcción	3.337
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	19.969
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	2.212
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	7.195
Sección J	Información Y Comunicaciones	1.043
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	663
Sección L	Actividades Inmobiliarias	2.544
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	3.341
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	3.347
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	18
Sección P	Educación	346
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	1.200
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.009
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.697
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	6
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	206

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de julio de 2024. .

Ahora bien, de acuerdo con el anterior cuadro, encontramos que para las categorías de **Comercio al Por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas** se concentran en el departamento de Bolívar un aproximado de 19.969 potenciales proveedores.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece que en los procesos de contratación las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios

y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las MiPymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MiPymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional.

La ley 2069 de 2020, establece el marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinea un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región; Es así como el artículo 33 de la referida norma reza:

> ***ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS****. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "**ARTÍCULO 12**. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> 1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*
>
> 2. *Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.*
>
> 3. *Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.*
>
> 4. *Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.*
>
> 5. *Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.*
>
> 6. *Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.*
>
> 7. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y*

el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.

8. *En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.*

   ***PARÁGRAFO..** El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."*

Así mismo, el articulo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1860 de 2021, establece: *"**Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*".

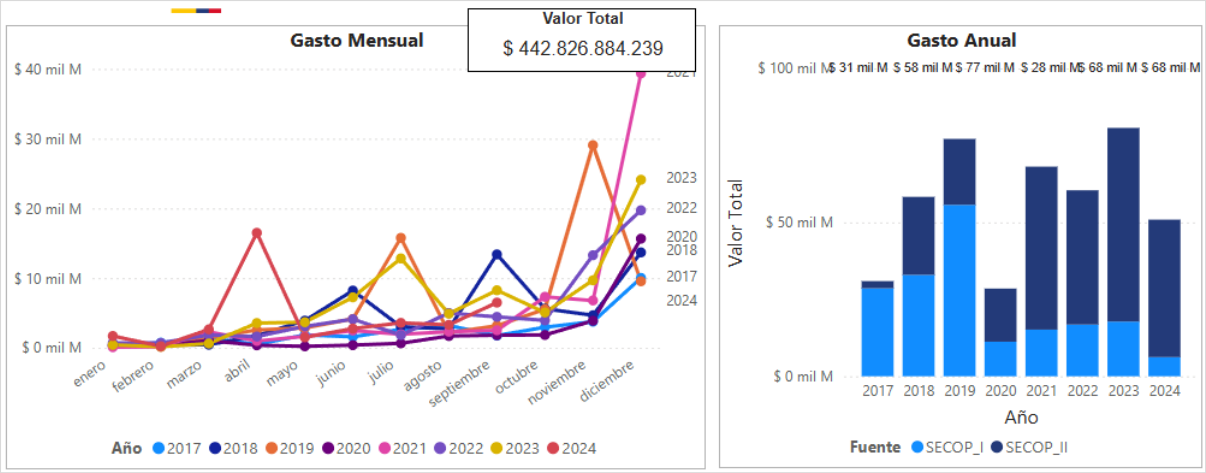
Teniendo en cuenta el análisis de la situación de MiPymes expuesto precedentemente, encontramos viable la limitación territorial a MiPymes de la presente convocatoria, dado que tal como se expuso precedentemente, la presencia de estas en el departamento de Bolívar propendería por el crecimiento, y participación de dichas empresas en el mercado de compra pública.

Así las cosas, atendiendo las anteriores consideraciones fácticas y jurídicas, en el proceso de contratación de la referencia se aplicará la limitación territorial de MiPymes del departamento de Bolívar, a la luz de lo consignado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1860 de 2021.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1. DISTRIBUCION DEL GASTO – BOLIVAR

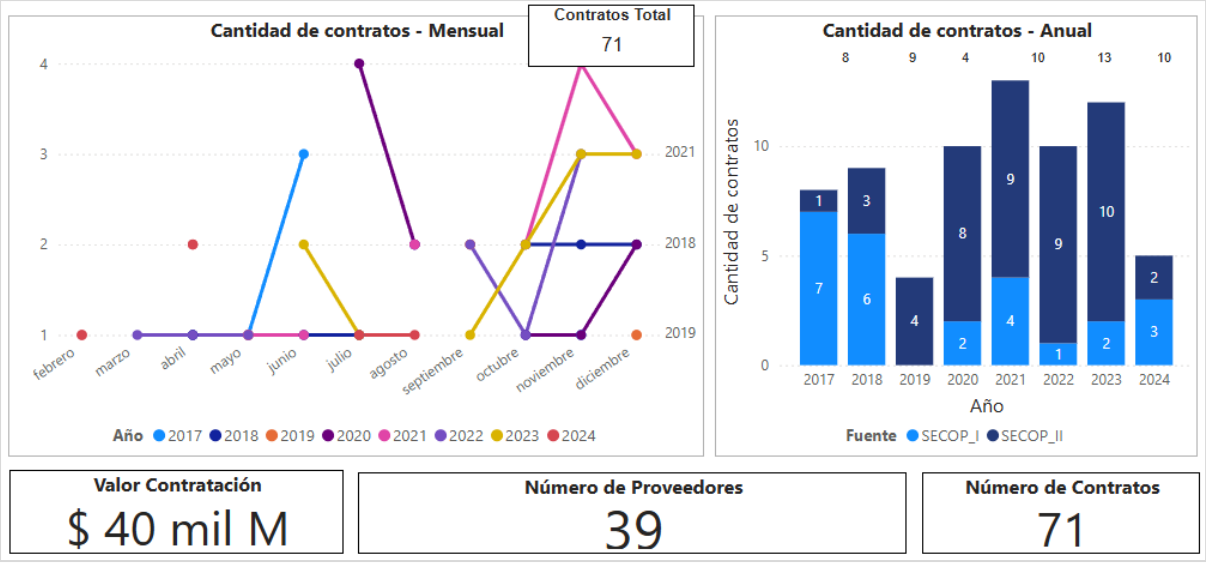
El gasto de las entidades del Estado colombiano, particularmente en el departamento de Bolívar y en relación con los servicios clasificados bajo el código UNSPSC 481015, 521415, 521615 y 521616 durante el período comprendido entre 2017 y 2024, asciende a un total de $442.826.884.239 COP. Destaca especialmente el mes de diciembre de 2021 como el más representativo, según se aprecia en la gráfica correspondiente.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

6.2. CANTIDAD DE CONTRATOS

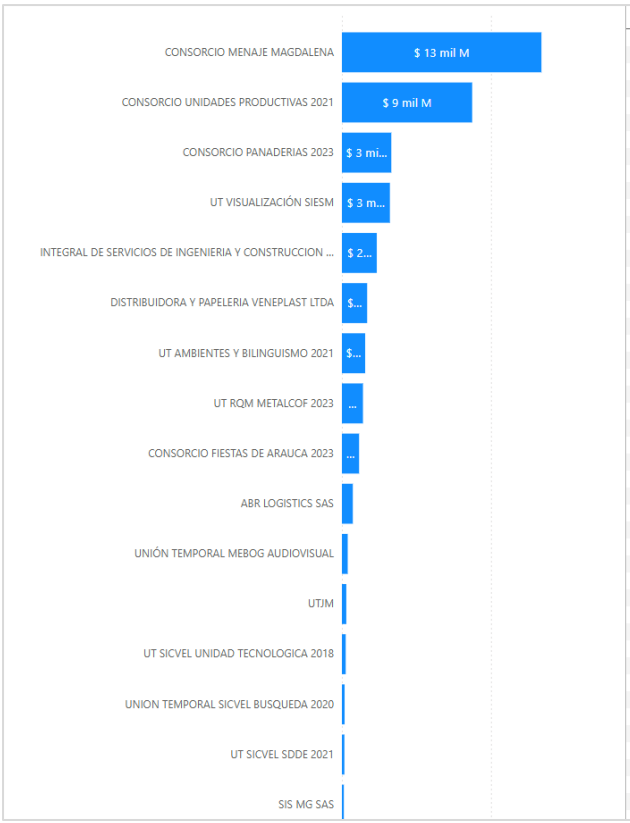
Es importante subrayar que, durante los periodos mencionados anteriormente, se llevaron a cabo un total de 71 contratos en esta categoría. Estos contratos fueron ejecutados por un conjunto de 39 proveedores. Entre ellos, INTEGRAL DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA y ABR LOGISTICS SAS, se destacan al haber realizado 5 contratos, con un valor total de $4.767.800.898 COP. La contribución significativa de estos proveedores es un indicativo relevante del papel que desempeña en la provisión aparatos de control eléctrico y equipos audiovisuales en el departamento de Bolívar.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Proveedores:

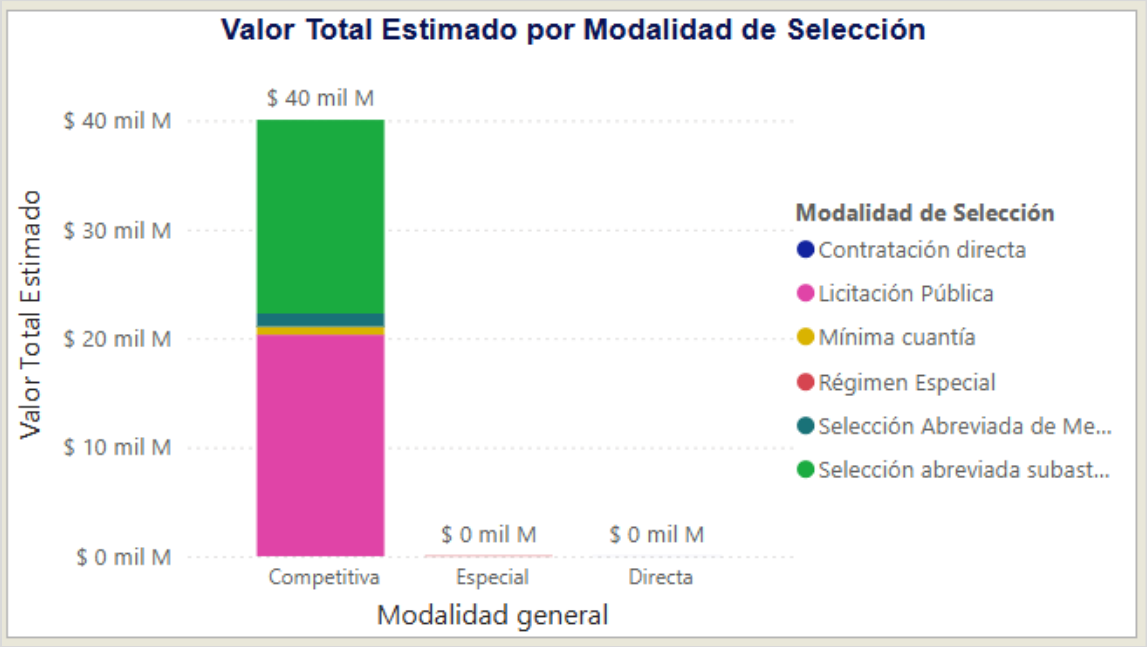
Los proveedores con contratos con mayores cuantías se detallan a continuación:



Proveedor	Valor Total Estimado
CONSORCIO MENAJE MAGDALENA	$ 13.387.736.303
CONSORCIO UNIDADES PRODUCTIVAS 2021	$ 8.740.239.150
CONSORCIO PANADERIAS 2023	$ 3.314.807.571
UT VISUALIZACIÓN SIESM	$ 3.220.314.704
INTEGRAL DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	$ 2.341.601.331
DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	$ 1.694.033.950
UT AMBIENTES Y BILINGUISMO 2021	$ 1.561.871.187
UT RQM METALCOF 2023	$ 1.412.700.000
CONSORCIO FIESTAS DE ARAUCA 2023	$ 1.153.000.000
ABR LOGISTICS SAS	$ 732.165.617
UNIÓN TEMPORAL MEBOG AUDIOVISUAL	$ 389.115.980
UTJM	$ 294.434.000
UT SICVEL UNIDAD TECNOLOGICA 2018	$ 255.254.000
UNION TEMPORAL SICVEL BUSQUEDA 2020	$ 180.999.999
UT SICVEL SDDE 2021	$ 166.410.050
SIS MG SAS	$ 129.986.589
PRODUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS SAS	$ 129.630.667
CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA	$ 119.152.678
CIENTIFICAS SAS	$ 116.700.000
SERVIHEROICA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	$ 103.058.000
UT A LPHAELECTROCOM SAS	$ 79.991.700
CONSORCIO DOTACIONES INPEC	$ 79.982.000
UNION TEMPORAL SICVEL AUDIOVISUALES IDARTES 2017	$ 68.157.206
JAIME GARCIA GOMEZ SERVIFULL	$ 49.780.352
YINA PAOLA LAMBANA TOUS	$ 41.545.280
DISTRIBUIDORA Y PAPALERIA VENEPLAST LTDA	$ 33.430.194
RAMOS CAUSIL HUGO CARLOS	$ 27.080.000
INVERSIONES DUQUIN SAS DISTRIBUIDORA EL GIGANTE DEL HOGAR SANTA MARTA	$ 23.369.764
DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS	$ 21.850.000
CORPORACION INTEGRAL POR UN FUTURO MEJOR	$ 21.031.560
FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO DEL CARIBEFUNDEHACARIBE	$ 20.600.000
UNION TEMPORAL 011 BOYACA	$ 19.474.350
QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS	$ 18.895.000
YINA LOMBANA TOUS	$ 17.850.000
FUNDACION ACCION HUMANITARIA	$ 17.657.220
INVERSIONES DUQUIN SAS	$ 15.975.100
DIGITAL ELECTRONIC CARTAGENA SAS	$ 14.280.000
FUNDACION DEL CARIBE	$ 13.570.000
VENEPLAST LTDA	$ 13.055.000
FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO SOSTENIBLE ONG	$ 11.491.000
PROYECTOS Y SUMINISTROS H m sas	$ 11.014.600
ITEC	$ 8.396.500
CLAUDIA GARCIA FIGUEROA	$ 7.994.815
NAUTICENTER SAS	$ 7.107.870
GRUPO DIAL SAS	$ 5.850.000
TP SUMINISTROS DEL CARIBE SAS	$ 5.400.867

Fuente: Colombia Compra Eficiente

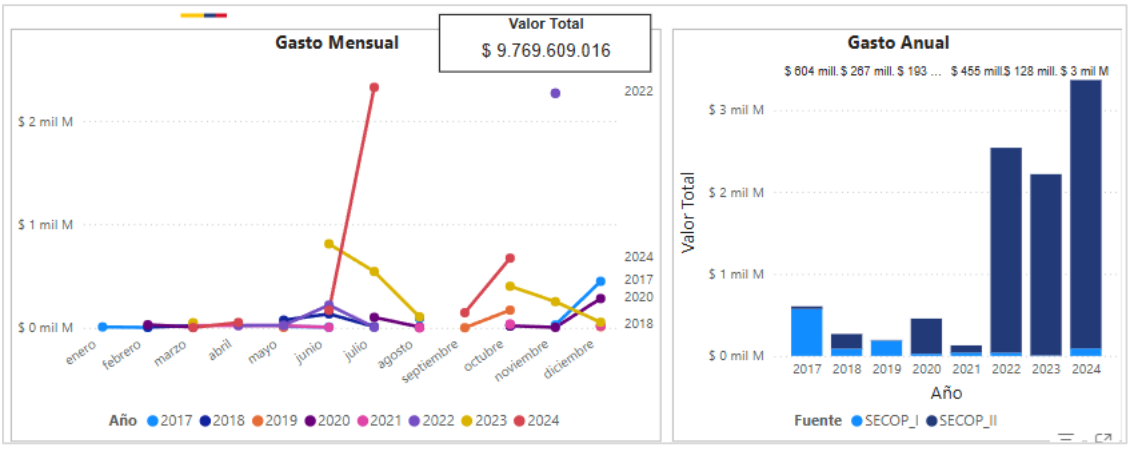
6.3. MODALIDAD DE CONTRATACION



Fuente: Colombia Compra Eficiente

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA[9]

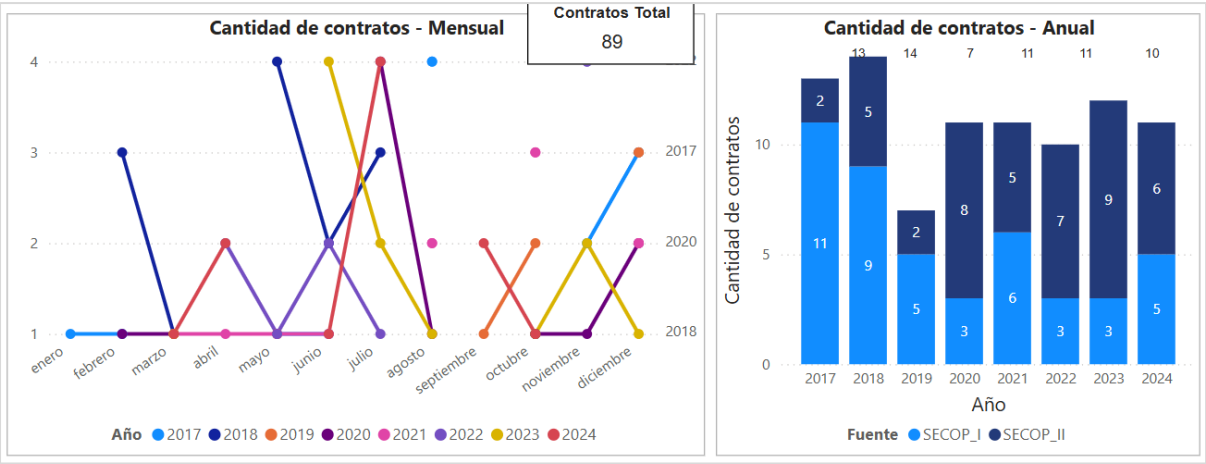
7.1. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO



Fuente: Colombia Compra Eficiente

En la gráfica anterior, se observa que durante las vigencias comprendidas entre 2017 y 2024, se destinaron aproximadamente $9.769.609.016 a los procesos clasificados con el Código UNSPSC 481015, 521415, 521615 y 521616 para aparatos de control eléctrico y equipos audiovisuales. El año más significativo en términos de gasto ha sido el 2024, con un total $ 3.274.558.018 COP.

[9] Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

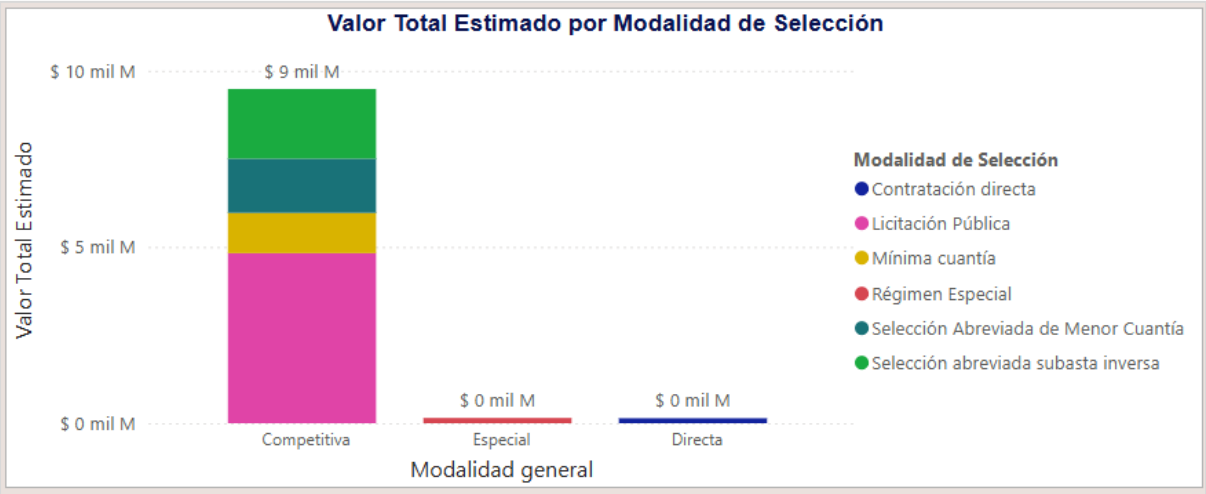


Fuente: Colombia Compra Eficiente

Es importante subrayar que, durante del periodo 2017 al 2024, se llevaron a cabo un total de 89 contratos en esta categoría; y el año que más se suscribieron contratos fue el 2018 con un total de 14.

7.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección de proveedor más utilizada por la entidad para los procesos de ***aparatos de control eléctrico y equipos audiovisuales***, clasificados bajo los Código UNSPSC 481015, 521415, 521615 y 521616, es la licitación pública equivalente a $4.823.593.728 y Selección Abreviada Subasta Inversa con $1.975.973.463.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

7.3. PROCESOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD

Para efectos del presente estudio, se verificó en la página Colombia Compra Eficiente, algunos de los contratos más relevantes que se han celebrado en los últimos años en el departamento de Bolívar y que presentan cierto grado de semejanza con el objeto contractual del actual proceso de contratación en el periodo 2017- 2024.

NÚMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	MODALIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
SA-DSCC-004-2019	U.T. SUMINISTRO E INSTACION 123 BOLIVAR	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA 123 AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOLIVAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	817.177.298 COP	90 DIAS
UNIBAC-LIC-005-2018	INTEGRAL DE SERVICIOS DE INGENIERIS Y CONSTRUCCION S.A.S	Licitación Pública	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS, ACCESORIOS Y SOPORTES TECNOLÓGICOS, ELECTRÓNICOS, DIGITALES, AUDIOVISUALES Y LICENCIAS; Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES EXISTENTES EN EL INVENTARIO DE UNIBAC REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2018	668.318.517 COP	2 MESES
O.S. 45-2021	ALVAMA NEGOCIOS S.A.S.	Régimen Especial	SUMINISTRO DE 140 EQUIPOS PORTÁTILES DE CÓMPUTO PARA LOS ESTUDIANTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	492.984.561 COP	90 DIAS
LP-IPCC-002-2022	WAYS OF HOPE	Licitación Pública	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LOS SIGUIENTES ESCENARIOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS: CENTRO CULTURAL BARRIO PIE DE LA POPA - LOCALIDAD No. 1 Y CENTRO CULTURAL DEL SOCORRO - LOCALIDAD No. 3 DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2022 IPCC Y DE LA LEY 1493 DEL 2011	299.123.705 COP	2 MESES
SA-MC-IDER-005-2023	GESCOM SAS	Selección abreviada menor cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SONIDO PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER	123.333.028 COP	2 MESES
MC-DAAL-044-2023	JIMMY ARENAS VELASCO	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	95.482.000 COP	15 DIAS
CMC-014-2022	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CABEZA DE HOGAR DE GUAMAL	Mínima cuantía	DOTACIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA PARA LA CASA DE LA CULTURA ORLANDO FALS BORDA DEL MINICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR.	15.400.000 COP	10 DIAS
027-IEJFK-2020	MICHE PRODUCCIONES LTDA	Régimen Especial	COMPRA DE EQUIPOS, APARATOS DE SONIDO Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA EL	4.709.000 COP	3 DIAS

			PROYECTO EMISORA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN.		

8. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

DIVISIÓN 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicleta

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

Para efectos de esta adaptación, y para establecer la clasificación de un establecimiento que dentro de sus actividades comerciales involucre las clases 4721, 4722, 4723 y 4729, se cuentan estas categorías como una sola clase.

Comercio especializado

- Si una de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») participa con el 50 % o más de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado en la clase respectiva.
- Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden hasta cuatro clases, cada una de las cuales representa el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado determinando la actividad principal, seleccionando primero el grupo principal y después la clase que mayor participación tenga.

Comercio no especializado

- Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden cinco o más clases que participan entre el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifican como comercio no especializado en el grupo 471 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados».
- Si alimentos, bebidas y tabaco representa mínimo un 35 % de las ventas, la unidad se clasifica en la clase 4711 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco». En todos los demás casos la unidad se clasificará en la clase 4719 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco».

La mayoría de los minoristas adquieren la propiedad de las mercancías que venden, pero algunos actúan en calidad de agentes de un principal y venden dichas mercancías en consignación o en comisión.

En esta división se clasifican los establecimientos que venden al público en general mercancías como computadores, máquinas de escribir, útiles de escritorio, pinturas y madera, aunque esas mercancías no estén destinadas exclusivamente al consumo o al uso personal o doméstico.

Por razones evidentes, las mercancías cuyo comercio se incluye en esta división se limitan a los denominados bienes de consumo. Por lo tanto, como ejemplos de mercancías que normalmente no forman parte del comercio al por menor se pueden mencionar los minerales,

el petróleo crudo, las sustancias químicas para uso industrial, el hierro y el acero, y la maquinaria y el equipo industrial.

En algunos casos, las mercancías pueden ser objeto de cierta elaboración, pero esta elaboración debe tener lugar solo a efectos de la venta.

Esta división excluye:

- *El comercio de productos agropecuarios por los propios productores. Se clasifica en la división 01 «Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicio conexas».*
- *La fabricación y la venta de productos. Se clasifica generalmente en Industrias Manufactureras, divisiones 10, «Elaboración de productos alimenticios», a 32, «Otras industrias manufactureras».*
- *El comercio de vehículos automotores, motocicletas y trineos motorizados y de sus partes y piezas, así como el comercio al por menor de combustible para automotores. Se clasifican en la división 45 «Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios».*
- *El comercio de cereales, minerales, petróleo crudo, productos químicos industriales, hierro y acero y maquinaria y equipo industrial y, en general, el comercio de productos destinados para uso institucional, comercial o industrial. Se clasifican en la división 46, «Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas».*
- *El comercio de alimentos y bebidas y para su consumo en el lugar de venta. Se incluye en la división 56 «Actividades de servicios de comidas y bebidas».*
- *El alquiler de efectos personales y enseres domésticos al público en general. Se incluye en el grupo 772 «Alquiler y arrendamiento de efectos personales y enseres domésticos».*

474 Comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones en establecimientos especializados

Este grupo comprende el comercio al por menor de equipo de información y de comunicaciones, como ordenadores y equipo periférico, equipo de telecomunicaciones y productos electrónicos de consumo, en establecimientos especializados.

4742 Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de equipo de radio y televisión.
- El comercio al por menor de equipo estereofónico y aparatos de reproducción y de grabación de CD, DVD, disco Blu-ray y demás dispositivos de almacenamiento y reproducción de audio y de video (mp3, mp4 que tienen la doble funcionalidad).
- El comercio al por menor de videocámaras digitales, micrófonos, amplificadores, parlantes, consolas de sonido, entre otros.

Esta clase excluye:

- *La fabricación de equipos de emisión de radio y televisión. Se incluye en la clase 2630 «Fabricación de equipos de comunicación».*
- *La fabricación de equipos de audio y video de uso doméstico o personal. Se incluye en la clase 2640 «Fabricación de aparatos electrónicos de consumo».*

475 Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados

Este grupo incluye el comercio al por menor en establecimientos especializados de: productos textiles, artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio, tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos, aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipos de iluminación y otros enseres domésticos.

4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de todo tipo de electrodomésticos y gasodomésticos: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros.
- El comercio al por menor de muebles de uso doméstico, colchones, somieres y artículos de iluminación.

Esta clase excluye:

- *El comercio al por menor de equipo de radio y televisión, equipo estereofónico y aparatos de reproducción y de grabación de CD, DVD, entre otros. Se incluye en la clase 4742 «Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados».*
- *El comercio al por menor de computadores, equipo periférico, consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos y el comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones. Se incluye en la clase 4741 «Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados».*

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas del proceso actual estarán acordes con lo descrito en el objeto y su alcance es el siguiente, bajo el sistema de precios unitarios por monto agotable.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAFETERA 12 TAZAS DISPLAY DIGITAL FILTRO PERMANENTE Y SISTEMA GOTEO, 30 CM DE ALTO, PROFUNDIDAD 20 CM	1
2	HORNO MICROONDAS 30LTS 110V, 21 PROGRAMAS DE MESA ANCHO 53,9CM, ALTO 30CM FONDO 40CM 900WATT	1
3	MINIBAR GRIS 50 LTS CR083 COLOR GRIS, AUTO DEFROST, DIMENSIONES 42,7 ANCHO, 58,4 ALTO, 48,5 FONDO, CON PORTABOTELLAS Y PORTALATAS. PESO 15,8 KG	1
4	MINIBAR 90 LTS COLOR NEGRO; ALTO 85 CM; ANCHO 47,2 CM	1
5	NEVERA NO FROST 303LTS ANCHO 61CM, ALTO 176 CM , FONDO 69CM ACERO INOXIDABLE COLOR GRIS 110V GAVETAS 2 MATERIAL DE BANDEJAS CRISTAL TEMPLADO	1
6	TELEVISOR LED 55" 110V	1
7	SOPORTE PARA TV P4 DE 55" + TORNILLERIA UNIVERSAL PARA LA MAYORÍA DE LAS MARCAS. INCLUYEN INSTALACIÓN	1
8	VIDEO PROYECTOR EPSON POWERLITE E20 3400 LUMENS HDMI	1
9	SOPORTE PEDESTAL RUEDAS 32 A 70" /MAX 50KG TV MÓVIL CARRITO.	1
10	SOPORTE DE TECHO EXTENSIBLE PARA TV DE 37-80 PULGADAS LCD - CHAZOS EXPANCIVOS 3/8 PARA CONCRETO Y/O TORNILLOS 3/8 CON GUASA DE PRESION PASANTES CON TURCAS. INCLUYEN INSTALACIÓN	1
11	CABINA ACTIVA DE 15″ PULGADAS, POTENCIA MINIMA 500 WRMS; CONECTIVIDAD USB, SD, BLUETOOTH, RADIO SEÑAL FM, ENTRADAS: 2 X ¼ PARA MICRÓFONO; CONECTIVIDAD XLR, RCA Y AUX; SALIDA SPEAKOUT PARA CONECTAR CABINA PASIVA. POTENCIÓMETROS DE MIC LEVEL, LINE LEVEL, MÁSTER, TREBLE, BASS; CONEXIÓN DE VOLTAJE: 110 - 120V.	1
12	MICRÓFONOS DE SOLAPA TRANSMISIÓN INALÁMBRICA DIGITAL 2.4 GHZ, ALCANCE MÁXIMO DE FUNCIONAMIENTO 200 M, LATENCIA 3,5 A 4 MS. INCLUYE RECEPTOR CON 1 ANTENA INTERNA, 2 CANALES DE AUDIO, RANGO DE GANANCIA: - 24 A 0 DB (PASOS DE 12 DB), CONECTIVIDAD: 1 X USB TIPO C (AUDIO, ALIMENTACIÓN, CARGA). INCLUYE TRANSMISOR CON MICRÓFONO INTEGRADO RANGO DE FRECUENCIA 50 HZ A 20 KHZ CAMPO DE SONIDO MONO, PATRÓN POLAR OMNIDIRECCIONAL, RANGO DE FRECUENCIA DE 50 HZ A 20 KH, NIVEL DE RUIDO EQUIVALENTE 22 DB; ENTRADA AUDIO: 1 X 1/8 "/ 3,5 MM TRS HEMBRA, NIVEL DE ENTRADA DE AUDIO -20 DBV (MÁX.), RANGO DE GANANCIA: +20 DB, MÉTODO DE SINCRONIZACIÓN PATENTADO, ANTENA: 1 X INTERNA, TIPO DE ALIMENTACIÓN: 1 X RECARGABLE INCORPORADA (INCLUIDA), CONECTIVIDAD: 1 X USB TIPO C (AUDIO, ALIMENTACIÓN, CARGA), INDICADORES: 1 X LED (SINCRONIZACIÓN) / 1 X LED (ESTADO DE LA BATERÍA)	1

10. ESTUDIO DE MERCADO

Para estimar el presupuesto del presente proceso acorde con los requerimientos técnicos, se procedió solicitar a proveedores de la región cotizaciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, y se obtuvieron 3:

1. Cotización 1
2. Cotización 2
3. Cotización 3

Una vez recibidas y revisadas las cotizaciones, estas se utilizaron para elaborar el estudio de mercado a precios unitarios (**Anexo 1**).

El oferente deberá tener en cuenta para la estimación del valor ofrecido todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc. Así mismo, se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos asociados a la contratación, como son: impuestos, estampillas y sus porcentajes, pólizas, y demás costos.

Tener en cuenta que los gravámenes de la alcaldía de Cartagena son:

Estampilla años dorados 2,0%
Estampilla Prodeporte 2,5%
Estampilla Universidad de Cartagena 1%
Estampilla Justicia Familiar 2%

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ESTUDIO DE MERCADO						
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE CONTROL ELECTRICO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**	**PROMEDIO**
ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO (Incluido Impuestos)**	**VR UNITARIO (Incluido Impuestos)**	**VR UNITARIO (Incluido Impuestos)**	**VR UNITARIO (Incluido Impuestos)**
1	CAFETERA 12 TAZAS DISPLAY DIGITAL FILTRO PERMANENTE Y SISTEMA GOTEO, 30 CM DE ALTO , PROFUNDIDAD 20 CM	**1**	$ 490.000	$ 475.000,00	$ 500.000,00	$ 488.333
2	HORNO MICROONDAS 30LTS 110V, 21 PROGRAMAS DE MESA ANCHO 53,9CM, ALTO 30CM FONDO 40CM 900WATT	**1**	$ 1.050.000	$ 1.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.050.000
3	MINIBAR GRIS 50 LTS CR083 COLOR GRIS, AUTO DEFROST, DIMENSIONES 42,7 ANCHO, 58,4 ALTO, 48,5 FONDO, CON PORTABOTELLAS Y PORTALATAS. PESO 15,8 KG	**1**	$ 1.350.000	$ 1.150.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.233.333
4	MINIBAR 90 LTS COLOR NEGRO ; ALTO 85 CM; ANCHO 47,2 CM	**1**	$ 1.690.000	$ 1.687.500,00	$ 1.700.000,00	$ 1.692.500
5	NEVERA NO FROST 303LTS ANCHO 61CM, ALTO 176 CM , FONDO 69CM ACERO INOXIDABLE COLOR GRIS 110V GAVETAS 2 MATERIAL DE BANDEJAS CRISTAL TEMPLADO	**1**	$ 2.690.000	$ 2.625.000,00	$ 2.650.000,00	$ 2.655.000
6	TELEVISOR LED 55" 110V	**1**	$ 2.990.000	$ 2.875.000,00	$ 2.900.000,00	$ 2.921.667
7	SOPORTE PARA TV P4 DE 55" + TORNILLERIA UNIVERSAL PARA LA MAYORÍA DE LAS MARCAS.	**1**	$ 260.000	$ 250.000,00	$ 270.000,00	$ 260.000
8	VIDEO PROYECTOR EPSON POWERLITE E20 3400 LUMENS HDMI	**1**	$ 3.550.000	$ 3.500.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.550.000
9	SOPORTE PEDESTAL RUEDAS 32 A 70" /MAX 50KG TV MÓVIL CARRITO.	**1**	$ 690.000	$ 650.000,00	$ 700.000,00	$ 680.000
10	SOPORTE DE TECHO EXTENSIBLE PARA TV DE 37-80 PULGADAS LCD - CHAZOS EXPANCIVOS 3/8 PARA CONCRETO Y/O TORNILLOS 3/8 CON GUASA DE PRESION PASANTES CON TURCAS.	**1**	$ 430.000	$ 400.000,00	$ 420.000,00	$ 416.667

11	CABINA ACTIVA DE 15" PULGADAS, POTENCIA MINIMA 500 WRMS; CONECTIVIDAD USB, SD, BLUETOOTH, RADIO SEÑAL FM, ENTRADAS: 2 X ¼ PARA MICRÓFONO; CONECTIVIDAD XLR, RCA Y AUX; SALIDA SPEAKOUT PARA CONECTAR CABINA PASIVA. POTENCIÓMETROS DE MIC LEVEL, LINE LEVEL, MASTER, TREBLE, BASS; CONEXIÓN DE VOLTAJE: 110 - 120V.	**1**	$	2.100.000	$	2.080.000,00	$	2.200.000,00	$	2.126.667
12	MICRÓFONOS DE SOLAPA TRANSMISIÓN INALÁMBRICA DIGITAL 2.4 GHZ, ALCANCE MÁXIMO DE FUNCIONAMIENTO 200 M, LATENCIA 3,5 A 4 MS. INCLUYE RECEPTOR CON 1 ANTENA INTERNA, 2 CANALES DE AUDIO, RANGO DE GANANCIA: -24 A 0 DB (PASOS DE 12 DB), CONECTIVIDAD: 1 X USB TIPO C (AUDIO, ALIMENTACIÓN, CARGA). INCLUYE TRANSMISOR CON MICRÓFONO INTEGRADO RANGO DE FRECUENCIA 50 HZ A 20 KHZ CAMPO DE SONIDO MONO, PATRÓN POLAR OMNIDIRECCIONAL, RANGO DE FRECUENCIA DE 50 HZ A 20 KH, NIVEL DE RUIDO EQUIVALENTE 22 DB; ENTRADA AUDIO: 1 X 1/8 "/ 3,5 MM TRS HEMBRA, NIVEL DE ENTRADA DE AUDIO -20 DBV (MÁX.), RANGO DE GANANCIA: +20 DB, MÉTODO DE SINCRONIZACIÓN PATENTADO, ANTENA: 1 X INTERNA, TIPO DE ALIMENTACIÓN: 1 X RECARGABLE INCORPORADA (INCLUIDA), CONECTIVIDAD: 1 X USB TIPO C (AUDIO, ALIMENTACIÓN, CARGA), INDICADORES: 1 X LED (SINCRONIZACIÓN) / 1 X LED (ESTADO DE LA BATERÍA)	**1**	$	1.500.000	$	1.480.000,00	$	1.600.000,00	$	1.526.667

11. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con los requerimientos de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Entidad estima que el presupuesto oficial para este proceso es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($130.000.000).**

El presupuesto está respaldado por los siguientes CDP (ver ***Anexo 2***)

CDP	VALOR
No. 416 del 29 de octubre de 2024	$70.000.000
No. 417 del 29 de octubre de 2024	$60.000.000

12. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2024.

13. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. En cuanto a los riesgos que se pueden tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del suministro, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Este análisis se elaboró de una matriz de riesgo de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual (**Anexo 3).**

Cartagena de indias, D. T. y C., noviembre de 2024.

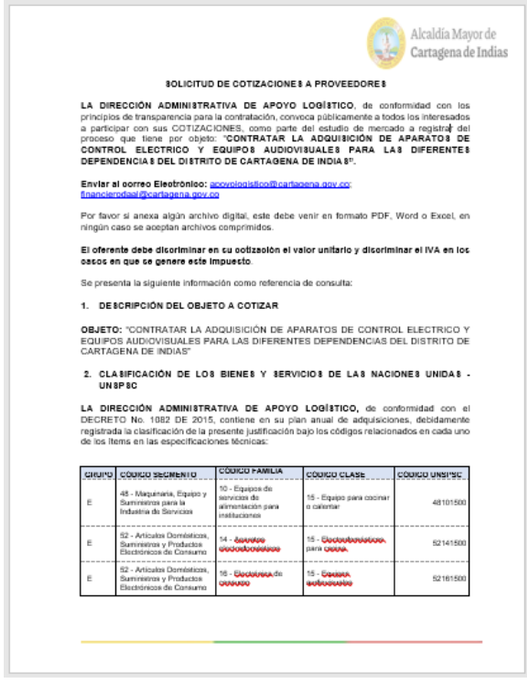
Proyectó:

MELISSA MEDINA MARTINEZ
Asesora Financiera Externa – DAAL
Alcaldía de Cartagena

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ANEXOS

ANEXO 1 – INVITACIONES A COTIZAR Y COTIZACIONES



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE CONTROL ELECTRICO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**.

Enviar al correo Electrónico: apoyologistico@cartagena.gov.co; ftinancierodaal@cartagena.gov.co

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

El oferente debe discriminar en su cotización el valor unitario y discriminar el IVA en los casos en que se genere este impuesto.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

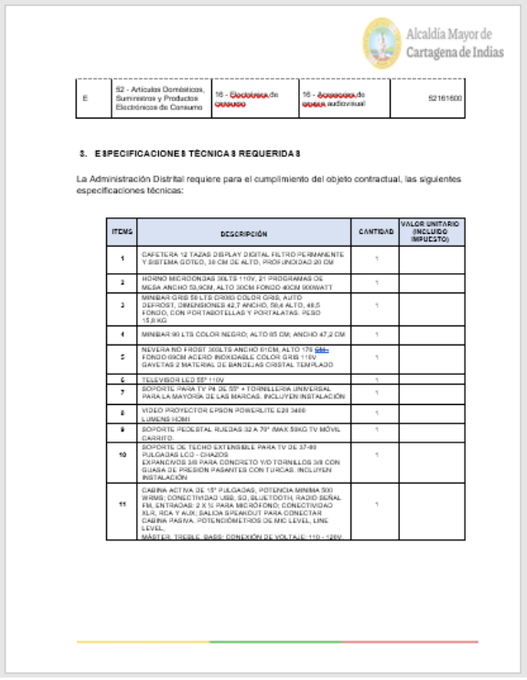
1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A COTIZAR

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE CONTROL ELECTRICO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO, de conformidad con el DECRETO No. 1082 DE 2015, contiene en su plan anual de adquisiciones, debidamente registrada la clasificación de la presente justificación bajo los códigos relacionados en cada uno de los ítems en las especificaciones técnicas:

GRUPO	CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO UNSPSC
E	48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15 - Equipo para cocinar o calentar	48101500
E	52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	14 - ~~Aparato~~ ~~electrodomestico~~	15 - ~~Electrodomestico~~ para ~~cocina~~	52141500
E	52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16 - ~~Electronica~~ de ~~consumo~~	15 - ~~Camara~~ ~~audiovisuales~~	52161500



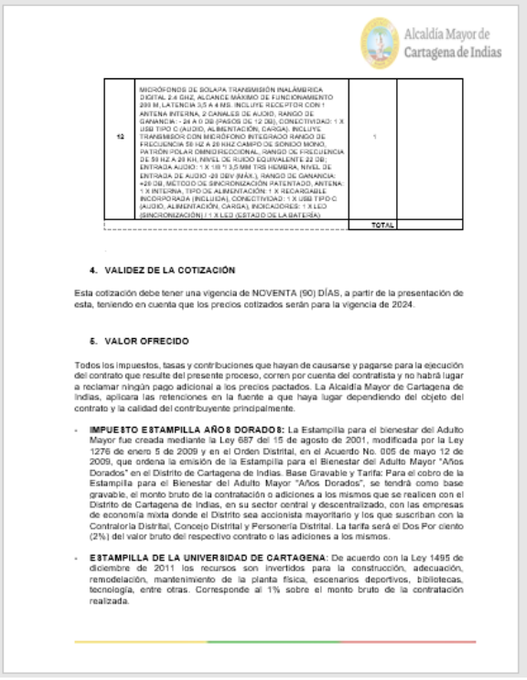
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

E	52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16 - ~~Electronica~~ de ~~consumo~~	16 - ~~Accesorios~~ de ~~camara~~ audiovisual	52161600

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

La Administración Distrital requiere para el cumplimiento del objeto contractual, las siguientes especificaciones técnicas:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IMPUESTO)
1	CAFETERA 12 TAZAS 2/DISPLAY DIGITAL FILTRO PERMANENTE Y SISTEMA GOTICO, 38 CM DE ALTO, PROFUNDIDAD 20 CM	1	
2	HORNO MICROONDAS 30LTS 110V, 21 PROGRAMAS DE MESA ANCHO 50.9CM, ALTO 30CM FONDO 40CM 900WATT	1	
3	MINIBAR GRIS 58 LTS CR060 COLOR GRIS, AUTO DEFROST, DIMENSIONES 42.7 ANCHO, 59.4 ALTO, 48.5 FONDO, CON PORTABOTELLAS Y PORTALATAS. PESO 18.8 KG.	1	
4	MINIBAR 90 LTS COLOR NEGRO; ALTO 85 CM; ANCHO 47,2 CM	1	
5	NEVERA NO FROST 360LTS ANCHO 61CM, ALTO 176 CM+ FONDO 60CM ACERO INOXIDABLE COLOR GRIS 110V GAVETAS 2 MATERIAL DE BANDEJAS CRISTAL TEMPLADO	1	
6	TELEVISOR LED 55" 110V	1	
7	SOPORTE PARA TV PA DE 55" + TORNILLERIA UNIVERSAL PARA LA MAYORIA DE LAS MARCAS. INCLUYEN INSTALACIÓN	1	
8	VIDEO PROYECTOR EPSON POWERLITE E20 3400 LUMENS HDMI	1	
9	SOPORTE PEDESTAL RUEDAS 32 A 70" /MAX 50KG TV MOVIL CARRITO.	1	
10	SOPORTE DE TECHO EXTENSIBLE PARA TV DE 37-80 PULGADAS LCD - DHADOS EXPANDIVOS 3/8 PARA CONCRETO Y/O TORNILLOS 3/8 CON GUAYA DE PRESION PASANTES CON TUERCAS. INCLUYEN INSTALACIÓN	1	
11	CABINA ACTIVA DE 15" PULGADAS, POTENCIA MINIMA 500 RMS, CONECTIVIDAD USB, SD, BLUETOOTH, RADIO SEÑAL FM, ENTRADAS: 2 X ¼ PARA MICROFONO, CONECTIVIDAD XLR, RCA Y AUX, SALIDA SPEAKOUT PARA CONECTAR CABINA PASIVA. POTENCIÓMETROS DE MIC LEVEL, LINE LEVEL, MASTER, TREBLE, BASS. CONEXIÓN DE VOLTAJE: 110 - 120V.	1	



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

12	MICRÓFONOS DE SOLAPA TRANSMISIÓN INALÁMBRICA DIGITAL 2.4 GHZ, ALCANCE MÁXIMO DE FUNCIONAMIENTO 200 M, LATENCIA 3,5 A 4 MS. INCLUYE RECEPTOR CON 1 ANTENA INTERNA, 2 CANALES DE AUDIO, RANGO DE GANANCIA – 24 A 0 DB (PASOS DE 12 DB), CONECTIVIDAD: 1 X USB TIPO C (AUDIO, ALIMENTACIÓN, CARGA). INCLUYE: TRANSMISOR CON MICRÓFONO INTEGRADO RANGO DE FRECUENCIA 50 HZ A 20 KHZ CAMPO DE SONIDO MONO, PATRÓN POLAR OMNIDIRECCIONAL, RANGO DE FRECUENCIA 20 50 HZ A 20 KH, NIVEL DE RUIDO EQUIVALENTE 22 DB; ENTRADA AUDIO: 1 X 1/8 "3,5 MM TRS HEMBRA, NIVEL DE ENTRADA DE AUDIO -20 DBV (MÁX.), RANGO DE GANANCIA: +20 DB, MÉTODO DE SINCRONIZACIÓN PATENTADO, ANTENA: 1 X INTERNA, TIPO DE ALIMENTACIÓN: 1 X RECARGABLE INCORPORADA (INCLUIDA), CONECTIVIDAD: 1 X USB TIPO C (AUDIO, ALIMENTACIÓN, CARGA), INDICADORES: 1 X LED (SINCRONIZACIÓN) / 1 X LED (ESTADO DE LA BATERÍA)	1	
		TOTAL	

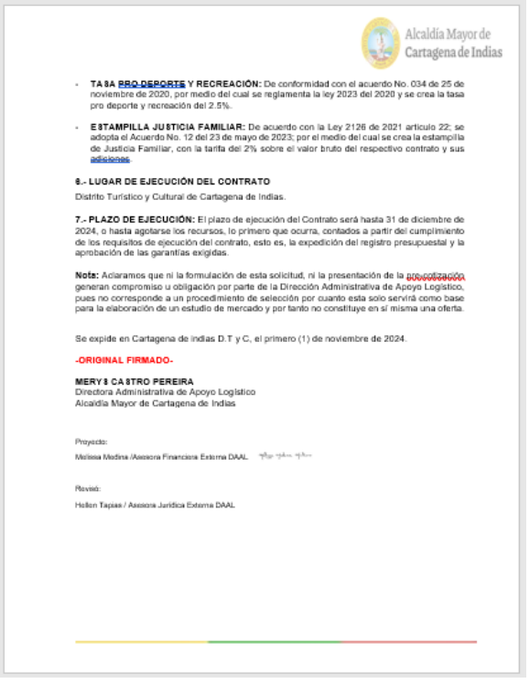
4. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

Esta cotización debe tener una vigencia de NOVENTA (90) DÍAS, a partir de la presentación de esta, teniendo en cuenta que los precios cotizados serán para la vigencia de 2024.

5. VALOR OFRECIDO

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, corren por cuenta del contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, aplicara las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente.

- **IMPUESTO ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** La Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor fue creada mediante la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, modificada por la Ley 1276 de enero 5 de 2009 y en el Orden Distrital, en el Acuerdo No. 005 de mayo 12 de 2009, que ordena la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Años Dorados" en el Distrito de Cartagena de Indias. Base Gravable y Tarifa: Para el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Años Dorados", se tendrá como base gravable, el monto bruto de la contratación o adiciones a los mismos que se realicen con el Distrito de Cartagena de Indias, en su sector central y descentralizado, con las empresas de economía mixta donde el Distrito sea accionista mayoritario y los que suscriban con la Contraloría Distrital, Concejo Distrital y Personería Distrital. La tarifa será el Dos Por ciento (2%) del valor bruto del respectivo contrato o las adiciones a los mismos.
- **ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** De conformidad con el acuerdo No. 034 de 25 de noviembre de 2020, por medio del cual se reglamenta la ley 2023 del 2020 y se crea la tasa pro deporte y recreación del 2.5%.
- **ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR:** De acuerdo con la Ley 2126 de 2021 artículo 22; se adopta el Acuerdo No. 12 del 23 de mayo de 2023; por el medio del cual se crea la estampilla de Justicia Familiar, con la tarifa del 2% sobre el valor bruto del respectivo contrato y sus adiciones.

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato será hasta 31 de diciembre de 2024, o hasta agotarse los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

Nota: Aclaramos que ni la formulación de esta solicitud, ni la presentación de la pre-cotización generan compromiso u obligación por parte de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, pues no corresponde a un procedimiento de selección por cuanto esta solo servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta.

Se expide en Cartagena de Indias D.T y C., el primero (1) de noviembre de 2024.

-ORIGINAL FIRMADO-

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó:
Melissa Medina /Asesora Financiera Externa DAAL

Revisó:
Hellen Tapias / Asesora Jurídica Externa DAAL

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

PANTALLAZO SECOP II

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Número del proceso	COTIZACION-DAAL-026-2024
Título:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE CONTROL ELECTRICO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE CONTROL ELECTRICO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Duración del contrato:	2 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	11 días de tiempo transcurrido *(6/11/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	PLAZA DE LA ADUANA Cartagena Bolívar COLOMBIA
Código UNSPSC	52141500 - Electrodomésticos para cocina
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	◉ Sí ○ No
PAA	2024

ENLACE: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6989451&isFromPublicArea=True&isModal=False

ANEXOS

ANEXO 1 – COTIZACIÓN 1

VM Innova
Transformando Experiencias
desde 1980

Bogotá, OCTUBRE del 2024

Señores:

ALCALDIA DE CARTAGENA

Respetados señores:

De acuerdo a su amable solicitud, hacemos llegar oferta económica con el fin de suministrar LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO (Incluido Impuestos)
1	CAFETERA 12 TAZAS DISPLAY DIGITAL FILTRO PERMANENTE Y SISTEMA GOTEO, 30 CM DE ALTO , PROFUNDIDAD 20 CM	1	$ 490.000
2	HORNO MICROONDAS 30LTS 110V, 21 PROGRAMAS DE MESA ANCHO 53,9CM, ALTO 30CM FONDO 40CM 900WATT	1	$ 1.050.000
3	MINIBAR GRIS 50 LTS CR083 COLOR GRIS, AUTO DEFROST, DIMENSIONES 42,7 ANCHO, 50,4 ALTO, 48,5 FONDO, CON PORTABOTELLAS Y PORTALATAS. PESO 15,8 KG	1	$ 1.350.000
4	MINIBAR 90 LTS COLOR NEGRO ; ALTO 85 CM; ANCHO 47,2 CM	1	$ 1.690.000
5	NEVERA NO FROST 303LTS ANCHO 61CM, ALTO 176 CM , FONDO 69CM ACERO INOXIDABLE COLOR GRIS 110V GAVETAS 2 MATERIAL DE BANDEJAS CRISTAL TEMPLADO	1	$ 2.690.000
6	TELEVISOR LED 55" 110V	1	$ 2.990.000
7	SOPORTE PARA TV P4 DE 55" + TORNILLERIA UNIVERSAL PARA LA MAYORÍA DE LAS MARCAS. incluyen instalación	1	$ 260.000
8	VIDEO PROYECTOR EPSON POWERLITE E20 3400 LUMENS HDMI	1	$ 3.550.000
9	Soporte Pedestal Ruedas 32 A 70" /max 50kg Tv Móvil Carrito.	1	$ 690.000
10	Soporte de Techo Extensible para TV de 37-80 Pulgadas LCD - chazos expancivos 3/8 para concreto y/o tornillos 3/8 con guasa de presion pasantes con turcas. incluyen instalación	1	$ 430.000
11	Cabina activa de 15" Pulgadas, potencia minima 500 WRMS; conectividad USB, SD, Bluetooth, radio Señal FM, entradas: 2 x ¼ para micrófono; conectividad XLR, RCA y AUX; salida Speakout para conectar cabina pasiva. Potenciómetros de Mic Level, Line level, Master, Treble, Bass; conexión de voltaje: 110 - 120V.	1	$ 2.100.000
12	Micrófonos de solapa transmisión inalámbrica digital 2.4 GHz, alcance máximo de funcionamiento 200 m, latencia 3,5 a 4 ms. Incluye receptor con 1 Antena interna, 2 canales de audio, rango de ganancia: -24 a 0 dB (pasos de 12 dB), conectividad: 1 x USB tipo C (audio, alimentación, carga). Incluye transmisor con micrófono integrado rango de frecuencia 50 Hz a 20 kHz Campo de sonido mono, patrón polar omnidireccional, rango de frecuencia de 50 Hz a 20 kH, nivel de ruido equivalente 22 dB; entrada audio: 1 x 1/8 "/ 3,5 mm TRS hembra, nivel de entrada de audio -20 dBV (máx.), rango de ganancia: +20 dB, método de sincronización patentado, antena: 1 x Interna, tipo de alimentación: 1 x recargable incorporada (incluida), conectividad: 1 x USB tipo C (audio, alimentación, carga), indicadores: 1 x LED (sincronización) / 1 x LED (estado de la batería)	1	$ 1.500.000
		TOTAL	**$ 18.790.000**

CONDICIONES COMERCIALES

VM Innova

VM Innova

Transformando Experiencias
desde 1980

FORMA DE PAGO: 100% CONTRAENTREGA

VALIDEZ DE OFERTA: 60 DIAS

GARANTIA: 1 AÑO

Atentamente,



BENJAMIN RAMIREZ MOLANO
C.C. 6.750.898 DE TUNJA
REPRESENTANTE LEGAL VM INNOVA S.A.S.
NIT: 900.109.245-2

ANEXO 1 – COTIZACIÓN 2

CARVEPA SAS
Nit. 901253844-3

Cucuta, 09 de Octubre del 2024

Señores:
ALCALDIA DE CARTAGENA

COT. 623/24

Respetados señores:

Por medio de la presente hacemos llegar a ustedes la siguiente cotización:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO (Incluido Impuestos)
1	CAFETERA 12 TAZAS DISPLAY DIGITAL FILTRO PERMANENTE Y SISTEMA GOTEO, 30 CM DE ALTO , PROFUNDIDAD 20 CM	1	$ 475.000
2	HORNO MICROONDAS 30LTS 110V, 21 PROGRAMAS DE MESA ANCHO 53,9CM, ALTO 30CM FONDO 40CM 900WATT	1	$ 1.000.000
3	MINIBAR GRIS 50 LTS CR083 COLOR GRIS, AUTO DEFROST, DIMENSIONES 42,7 ANCHO, 58,4 ALTO, 48,5 FONDO, CON PORTABOTELLAS Y PORTALATAS. PESO 15,8 KG	1	$ 1.150.000
4	MINIBAR 90 LTS COLOR NEGRO ; ALTO 85 CM; ANCHO 47,2 CM	1	$ 1.687.500
5	NEVERA NO FROST 303LTS ANCHO 61CM, ALTO 176 CM , FONDO 69CM ACERO INOXIDABLE COLOR GRIS 110V GAVETAS 2 MATERIAL DE BANDEJAS CRISTAL TEMPLADO	1	$ 2.625.000
6	TELEVISOR LED 55" 110V	1	$ 2.875.000
7	SOPORTE PARA TV P4 DE 55" + TORNILLERIA UNIVERSAL PARA LA MAYORÍA DE LAS MARCAS. incluyen instalación	1	$ 250.000
8	VIDEO PROYECTOR EPSON POWERLITE E20 3400 LUMENS HDMI	1	$ 3.500.000
9	Soporte Pedestal Ruedas 32 A 70" /max 50kg Tv Móvil Carrito.	1	$ 650.000
10	Soporte de Techo Extensible para TV de 37-80 Pulgadas LCD - chazos expancivos 3/8 para concreto y/o tornillos 3/8 con guasa de presion pasantes con turcas. incluyen instalación	1	$ 400.000

carvepa
carvepa_col
carvepa@hotmail.com
316 810 4468
(7) 5716139
Av. 0 cll. 20 esquina
Local 101 - B. Blanco
Cúcuta - Colombia
www.carvepa.com

CARVEPA SAS
Nit. 901253844-3

11	Cabina activa de 15" Pulgadas, potencia minima 500 WRMS; conectividad USB, SD, Bluetooth, radio Señal FM, entradas: 2 x ¼ para micrófono; conectividad XLR, RCA y AUX; salida Speakout para conectar cabina pasiva. Potenciómetros de Mic Level, Line level, Master, Treble, Bass; conexión de voltaje: 110 - 120V.	1	$ 2.080.000
12	Micrófonos de solapa transmisión inalámbrica digital 2.4 GHz, alcance máximo de funcionamiento 200 m, latencia 3,5 a 4 ms. Incluye receptor con 1 Antena interna, 2 canales de audio, rango de ganancia: -24 a 0 dB (pasos de 12 dB), conectividad: 1 x USB tipo C (audio, alimentación, carga). Incluye transmisor con micrófono integrado rango de frecuencia 50 Hz a 20 kHz Campo de sonido mono, patrón polar omnidireccional, rango de frecuencia de 50 Hz a 20 kH, nivel de ruido equivalente 22 dB; entrada audio: 1 x 1/8 "/ 3,5 mm TRS hembra, nivel de entrada de audio -20 dBV (máx.), rango de ganancia: +20 dB, método de sincronización patentado, antena: 1 x Interna, tipo de alimentación: 1 x recargable incorporada (incluida), conectividad: 1 x USB tipo C (audio, alimentación, carga), indicadores: 1 x LED (sincronización) / 1 x LED (estado de la batería)	1	$ 1.480.000
		TOTAL	**$ 18.172.500**

CONDICIONES COMERCIALES
Incluye transporte y capacitación tecnica
FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO Y 50% CONTRAENTREGA
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS
VALIDEZ DE COTIZACION: 3 MESES
GARANTIA: 1 AÑO CONTRA POSIBLES DEFECTOS DE FABRICA

Atentamente,

ING. CARLOS ANDRES VELASQUEZ.
CEL: 3168104468.

ANEXO 1 – COTIZACIÓN 3

METÁLICAS ORDÚZ
www.metalicasorduz.com

Bogotá, OCTUBRE 15 del 2024
Señores:
ALCALDIA DE CARTAGENA
Ciudad.
Cordial Saludo, continuación se presenta la siguiente cotización.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO (Incluido Impuestos)
1	CAFETERA 12 TAZAS DISPLAY DIGITAL FILTRO PERMANENTE Y SISTEMA GOTEO, 30 CM DE ALTO , PROFUNDIDAD 20 CM	1	$ 500.000
2	HORNO MICROONDAS 30LTS 110V, 21 PROGRAMAS DE MESA ANCHO 53,9CM, ALTO 30CM FONDO 40CM 900WATT	1	$ 1.100.000
3	MINIBAR GRIS 50 LTS CR083 COLOR GRIS, AUTO DEFROST, DIMENSIONES 42,7 ANCHO, 58,4 ALTO, 48,5 FONDO, CON PORTABOTELLAS Y PORTALATAS. PESO 15,8 KG	1	$ 1.200.000
4	MINIBAR 90 LTS COLOR NEGRO ; ALTO 85 CM; ANCHO 47,2 CM	1	$ 1.700.000
5	NEVERA NO FROST 303LTS ANCHO 61CM, ALTO 176 CM , FONDO 69CM ACERO INOXIDABLE COLOR GRIS 110V GAVETAS 2 MATERIAL DE BANDEJAS CRISTAL TEMPLADO	1	$ 2.650.000
6	TELEVISOR LED 55" 110V	1	$ 2.900.000
7	SOPORTE PARA TV P4 DE 55" + TORNILLERIA UNIVERSAL PARA LA MAYORÍA DE LAS MARCAS. incluyen instalación	1	$ 270.000
8	VIDEO PROYECTOR EPSON POWERLITE E20 3400 LUMENS HDMI	1	$ 3.600.000
9	Soporte Pedestal Ruedas 32 A 70" /max 50kg Tv Móvil Carrito.	1	$ 700.000
10	Soporte de Techo Extensible para TV de 37-80 Pulgadas LCD - chazos expancivos 3/8 para concreto y/o tornillos 3/8 con guasa de presion pasantes con turcas. incluyen instalación	1	$ 420.000
11	Cabina activa de 15" Pulgadas, potencia minima 500 WRMS; conectividad USB, SD, Bluetooth, radio Señal FM, entradas: 2 x ¼ para micrófono; conectividad XLR, RCA y AUX; salida Speakout para conectar cabina pasiva. Potenciómetros de Mic Level, Line level, Master, Treble, Bass; conexión de voltaje: 110 - 120V.	1	$ 2.200.000

METÁLICAS ORDÚZ
www.metalicasorduz.com

12	Micrófonos de solapa transmisión inalámbrica digital 2.4 GHz, alcance máximo de funcionamiento 200 m, latencia 3,5 a 4 ms. Incluye receptor con 1 Antena interna, 2 canales de audio, rango de ganancia: -24 a 0 dB (pasos de 12 dB), conectividad: 1 x USB tipo C (audio, alimentación, carga). Incluye transmisor con micrófono integrado rango de frecuencia 50 Hz a 20 kHz Campo de sonido mono, patrón polar omnidireccional, rango de frecuencia de 50 Hz a 20 kH, nivel de ruido equivalente 22 dB; entrada audio: 1 x 1/8 "/ 3,5 mm TRS hembra, nivel de entrada de audio -20 dBV (máx.), rango de ganancia: +20 dB, método de sincronización patentado, antena: 1 x Interna, tipo de alimentación: 1 x recargable incorporada (incluida), conectividad: 1 x USB tipo C (audio, alimentación, carga), indicadores: 1 x LED (sincronización) / 1 x LED (estado de la batería)	1	$ 1.600.000
		TOTAL	**$ 18.840.000**

CONDICIONES COMERCIALES
FORMA DE PAGO: 30 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA: 40 Dias despues de recibida la orden de compra
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS
GARANTIA: 1 AÑO
ATENTAMENTE,

CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ
C.C. 80124902

Nombre: Carlos Andrés González Orduz
C.C: 80.124.902 DE BOGOTA
Nombre del Representante Legal: Carlos Andrés González Orduz
C.C. No. 80.124.902 DE BOGOTA
Dirección Comercial del Proponente: Carrera 18 bis #60g sur -73
Teléfono: 6408053
Ciudad: Bogota D.C
metalicasorduzyestructuras@gmail.com

ANEXO 2 – CDP 416

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 416

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	70,000,000.00
2.1.2.01.01.003.04.02-01.05 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Aparatos de control electrico o distribucion de electricidad	
	TOTAL:	70,000,000.00

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Se expide a solicitud de MERYS CASTRO PEREIRA, DIRECTORA, DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO, mediante solicitud numero AMC-04801 recibida en octubre 29 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 29 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
AMUENTESH

Imprime: **AMUENTESH**

ANEXO 2 – CDP 417

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 417

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.01.01.003.04.06 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	60,000,000.00
	TOTAL:	60,000,000.00

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Se expide a solicitud de MERYS CASTRO PEREIRA, DIRECTORA, DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO, mediante solicitud numero ADC-04802 recibida en octubre 29 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 29 de octubre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
AMUENTESH

Imprime: **AMUENTESH**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE CONTROL ELECTRICO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGOS

Numerar consecutivamente empezando en 1	Clase [General/Específico]	Fuente [Interno/Externo]	Etapa [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	Tipo [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	Descripción [Describir el Riesgo]	Consecuencia de la ocurrencia del evento [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	Probabilidad [1/2/3/4/5]	Impacto [1/2/3/4/5]	Valoración [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	Categoría [Bajo/Medio/Alto/Extremo]	¿A quién se le asigna? [Entidad Estatal/Contratista]	Tratamiento/Control a ser implementado [Describir el tratamiento o control a ser implementado]	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? [Si/No]	Responsable por implementar el tratamiento [Entidad Estatal/Contratista]	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento [Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	Fecha estimada en que se completa el tratamiento [Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? [Definir la forma de realizar el monitoreo]	Periodicidad [Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en la suscripción del contrato por retardos en la gestión de los procedimientos de la etapa de planeación contractual.	Modificación del contrato en cuanto al plazo, valor y forma de pago	2	3	5	Medio	Entidad	Contar con un plazo moderado para realizar estudios previos y el proceso general de contratación	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante	Etapa precontractual	Etapa precontractual del proceso	Seguimiento a la Etapa de planeación y contratación del proceso	Una vez

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato lo que genera a su vez un incumplimiento en las metas planteadas por la Secretaría, necesariamente implica una modificación al valor, plazo y forma de pago del contrato.	2	4	6	Alto	Entidad	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso y compromiso por parte de la Unidad ejecutora encargada de realizar la solicitud de RP	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante	Etapa de Ejecución del contrato	Etapa de Ejecución del contrato	Generando un dialogo asertivo entre el responsable del proceso y la Unidad ejecutora para que se realice la solicitud de manera efectiva y oportuna y validando con la secretaria de hacienda del municipio la expedición oportuna de dicho registro.	Por evento
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	El contratista no acepta la adjudicación del proceso.	la imposibilidad de continuar con el objeto del proceso, que afectaría los planes, del programa de infancia	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Exigir garantía de cumplimiento del contrato del 10%, del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más.	3	5	8	Riesgo Extremo	Si	Entidad Contratante	Etapa Precontractual	Etapa Contractual	Seguimiento en la etapa de l a ejecución	Una vez
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las exigencias de las fichas técnicas objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través de la contratación.	4	4	8	Riesgo Extremo	Contratista	Exigir garantía de cumplimiento del contrato del 10%, del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	De inmediato	Dentro de los tres días siguientes al incumplimiento	Seguimiento al cumplimiento de los parámetros	Una vez

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones adversas por situaciones inesperadas (paros, manifestaciones, accidentes, entre otras)	No poder ejecutar las obligaciones del contrato en la forma pactada. Retrasos en la ejecución	3	4	7	Alto	Entidad Contratante y contratista	Medidas de seguimiento para evitar, prevenir, transferir, compartir, retener o mitigar el riesgo: Reunión entre las partes con el fin de explorar alternativas de otras herramientas que permitan el cumplimiento de las obligaciones.	3	3	6	Bajo	Si	Entidad Contratante	A partir de que se presente la condición adversa	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a las medidas tomadas como alternativas de solución	Por evento
6	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	En el desarrollo de la actividad, se presenten una responsabilidad civil extracontractual	Dificulta desarrollo de la actividad.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer una garantía de Responsabilidad civil extracontractual , equivalente a 200 SMMLV Del valor del contrato, con un Término de duración del contrato	3	3	6	Alto	Si	Entidad Contratante	A partir de que se presente la condición adversa	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento en la etapa de ejecución del contrato por parte del supervisor	Por evento
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones o terminación unilateral del contrato	Interrupción o suspensión de la entrega de bienes y servicios	3	2	5	Medio	Contratista, Entidad Estatal y equipo de supervisión	Adecuada Planeación y supervisión que evite situaciones que dé a modificaciones a terminación unilateral	1	2	3	Bajo	Si	Entidad estatall	Etapa de planeación	Finalización etapa de ejecución	Visitas de inspección y seguimiento, informes de ejecución equipo supervisión	Etapa de ejecución
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con los plazos pactados con la entidad	Retraso en las entregas de los elementos contratados". No cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Adecuada Planeación por parte del contratista y supervisión constante de la entidad sobre los tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad y contratista	Etapa de ejecución	Durante la etapa de ejecución	Seguimiento al cronograma de entrega	Etapa de ejecución

9	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio normativo que afecte la ejecución del contrato	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones en el contrato	1	1	2	Bajo	Contratista y Entidad Contratante	Revisión y corrección del convenio para hacer las modificaciones pertinentes	1	1	2	Bajo	No	Contratista y Entidad Contratante	Etapa de ejecución	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento periódico de la ejecución del contrato	Constante revisión
10	General	Interno	Planeación	Economico	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de bienes y servicios que no cumplen con los verdaderos requerimientos de la entidad	3	4	7	Alto	Entidad Contratante	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos y especificaciones básicas del bien a adquirir.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Contratante	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la elaboración de la version final de los documentos precontractuales	Revisión de la version final de los documentos precontractuales con todos sus soportes	Constante revisión
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores publicos	3	4	7	Alto	Entidad Contratante y Contratista	Revisión del cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de contratos	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Contratante	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la finalización del contrato	Revisión de todas las etapas del contrato	Constante revisión

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

Proyectó:

MELISSA MEDINA MARTINEZ
Asesora Financiera Externa – DAAL
Alcaldía de Cartagena